

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XV PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1998

REUNION Nro. 05

3ra. SESION ORDINARIA, 23 de abril de 1998

Presidente: Guillermo Jorge LINDL
Secretario Legislativo: Oscar Alberto LASSALLE
Secretario Administrativo: Daniel Fernando PEDROZO

Legisladores presentes:

BLANCO , Pablo Daniel	OYARZUN , Marcela Liliana
BUSTOS , Jorge Alberto	PACHECO , Enrique Arnaldo
FEUILLADE , María del Carmen	PEREZ AGUILAR , Juan Segundo
FIGUEROA , Ignacio Marcelo	ROMANO , Juan Agustín
GALLO , Daniel Oscar	SCIUTTO , Rubén Darío

VAZQUEZ, Abraham Orlando

Legisladores ausentes:

ASTESANO, Luis Alberto

BOGADO, Juan Ricardo

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 11:00 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (LINDL): Buenas tardes a los señores legisladores y público presente. Habiendo quórum legal con doce legisladores presentes, se da inicio a la Sesión Ordinaria de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (LINDL): Por Secretaría Administrativa se va a dar lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (PEDROZO): No existen pedidos de licencia, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para recordar a esta Cámara que el legislador Bogado ha concurrido en comisión a la Capital Federal a participar, en representación de la Legislatura junto con el legislador Astesano, en un curso sobre Minoridad y Familia, y para que conste su inasistencia ya que el pedido de licencia se encuentra en Comisiones. Gracias.

Pte. (LINDL): Se procede a la votación de acuerdo a lo planteado por el legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (LINDL): Invito al legislador Figueroa a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados que se encuentra en poder de los señores legisladores.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 089/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre recopilación, uso, almacenamiento, actualización, rectificación o eliminación de datos personales que constaren en registros o bancos de datos públicos o privados.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 090/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley estableciendo la acción de amparo.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 091/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley orgánica de la Policía Provincial.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 092/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley de organización del Sistema de Contrataciones del Estado.

- Girado a Comisión N° 2.

- 2 -

Asunto N° 093/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando el Instituto Fueguino de Empleo.
- Girado a Comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 094/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre procedimiento para la aplicación de sanciones por la comisión de faltas o infracciones administrativas.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 095/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando un registro especial de electores, de ciudadanos con domicilio en Tierra del Fuego que estuvieren residiendo en otros distritos del país.
- Girado a Comisiones N° 1 y 6.

Asunto N° 096/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley estableciendo el régimen jurídico de los municipios o comunas de la Provincia.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 097/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 040/98 adjuntando Decreto Provincial N° 558/98 que ratifica el Acuerdo - Compromiso N° 3342 suscripto con la Secretaría de Deportes de la Nación, referente a programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, etc.
- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 098/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 042/98 adjuntando Decreto Provincial N° 514/98 que ratifica Convenio N° 3291 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente al "Primer Censo Nacional de Finalización de Nivel Medio", para su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 099/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 043/98 adjuntando Decreto Provincial N° 463/98 que ratifica Convenio N° 3290 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente al préstamo de una impresora a chorro de tinta, para su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 100/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 046/98 adjuntando Decreto Provincial N° 502/98 que ratifica Convenio N° 3296 suscripto con el Consejo Nacional de la Mujer, referente al Programa Piloto del Plan Federal de la Mujer, para su aprobación.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 101/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 047/98 adjuntando Decreto Provincial N° 532/98 que ratifica el Tratado Ferroviario y Ferroportuario para el desarrollo de las provincias patagónicas, suscripto con la Nación y las provincias signatarias, registrado bajo el N° 3349, para su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 102/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando el Consejo Provincial de los Partidos Políticos.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 103/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución rechazando el veto al proyecto de ley sancionado el día 28 de noviembre de 1996 sobre adjudicación de tierras a la comunidad indígena del Pueblo Ona, e insistiendo en el mismo.
- Girado al archivo.

Asunto N° 104/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 052/98 solicitando acuerdo legislativo para la designación del señor Roberto Aníbal Frate como director de HI.FU.S.A.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 105/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 053/98 solicitando acuerdo legislativo para la designación del C.P.N. Don Ernesto Estanislao Bonomi, como Contador General.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 106/98. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 003/98. Proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1998.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 107/98. Bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego. Nota comunicando la nueva conformación del mismo y solicitando la partida presupuestaria correspondiente.

- Girado al archivo.

Asunto N° 108/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el monto total de la deuda de la Provincia y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 109/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley de Partidos Políticos.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 110/98. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 004/98 Proyecto de ley adhiriendo a los términos de la Ley Nacional N° 24.922, Régimen Federal de Pesca.

- Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con el Asunto N° 135/98.

Asunto N° 112/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 059/98 adjuntando Decreto Provincial N° 672/98 que ratifica Convenio N° 3336 suscripto con el INDEC referente al Programa de Estadística, para su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 113/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre el ejercicio de la profesión de abogado y procurador en la Provincia.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 115/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adjudicando tierras a las comunidades del Pueblo Ona de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 116/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 063/98 adjuntando Decreto Provincial N° 710/98 que ratifica la Declaración de Salta, suscripta por la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos y registrada bajo el N° 3359, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 117/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 569/97. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las actividades culturales que lleva a cabo el grupo de danzas "Cruz del Sur"), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 118/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 579/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Provincial N° 3115/97 que ratifica Convenio N° 2965 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente al Programa Nacional de Becas Estudiantiles, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 120/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al Cincuentenario del arribo de los primeros inmigrantes italianos a la ciudad de Ushuaia.

- Girado a Comisión N° 1 con tratamiento en conjunto con el Asunto N° 130/98.

Asunto N° 121/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando la Secretaría de Seguridad.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 122/98 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre la Escuela N° 22 "Bahía Golondrina".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 123/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre lo recaudado durante los años 1996 y 1997 en concepto de alquiler o canon mensual de uso de los Hoteles Albatros, Beagle y Los Yaganes y Hosterías Kaikén y Petrel.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 124/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley considerando trabajo insalubre a las actividades en que los agentes de la Administración Pública Provincial estén expuestos a tareas de insalubridad física o psíquica.
- Girado a Comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 125/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe por qué no se instaló en Tóluin un equipo de Diagnóstico de Imágenes, donado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 126/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los subsidios otorgados por invalidez o discapacidad a personas de la tercera edad, desde el mes de enero de 1997 al 1° de enero de 1998.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 127/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre la implementación y puesta en marcha del nuevo Plan de Estudios denominado E.G.B.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 128/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 48, Régimen de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad.
- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 129/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al libro "La Promoción Económica en Tierra del Fuego".
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 130/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al Cincuentenario del arribo de los primeros inmigrantes a la ciudad de Ushuaia.
- Girado a Comisión N° 1 con tratamiento en conjunto con el Asunto N° 120/98.

Asunto N° 131/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre montos de las transferencias giradas a las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande y a la Comuna de Tóluin, durante el año 1997 y otros ítems.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 132/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la presencia permanente de una agencia o delegación del Banco Hipotecario Nacional en Río Grande y Tóluin.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 133/98. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Ley de Obra Pública.
- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 134/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre la Dirección de Bosques.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 135/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF-. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.922.
- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 136/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF-. Proyecto de ley creando el Programa Provincial de Procreación Responsable.
- Girado a Comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 137/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF-. Proyecto de resolución modificando el artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 160/95.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 138/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 066/98 adjuntando Decreto Provincial N° 657/98 que ratifica Convenio N° 3289 suscripto con el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación referente a transferencia de

equipo.

- Girado a Comisión N° 4."

- V -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (LASALLE): "Comunicación Oficial N° 021/98. Diputado Nacional Mariano Viaña. Nota desmintiendo la supuesta adhesión a la transferencia del Instituto Provincial de Previsión Social.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 022/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 041/98 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 355/97 referente a evaluación de pacientes con discapacidad.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 023/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 045/98 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 375/97 referente altas y bajas personal en la Administración Central, Entes Descentralizados e IN.FUE.TUR.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 024/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 049/98 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 339/97 referente al cese de transmisiones de Radio Fundación.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 025/98. Senador Nacional Juan Carlos Oyarzún. Nota adjuntando el proyecto de reforma del Código Aduanero.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 026/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 060/98 adjuntando informe de la Secretaría General requerido mediante Resolución de Cámara N° 335/97 referente a altas y bajas en la partida de personal.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 027/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 062/98 adjuntando Nota N° 138/98 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, mediante la cual responde a la Resolución de Cámara N° 335/97 referente a altas y bajas en la partida de personal.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 028/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 65/98 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N°353/97, referente a zona protegida.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 029/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 067/98 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 043/98, referente al Ministerio de Educación."

- A conocimiento de bloques."

- VI -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (LASALLE): "Asunto N° 003/98 Dr. Federico Rauch. Proyecto de ley del Ejercicio Profesional para Abogados y Procuradores de la Provincia.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 004/98. Sociedad Italiana de Ushuaia. Nota solicitando se declare de Interés Provincial al Cincuentenario del arribo de los Primeros Inmigrantes Italianos a la ciudad de Ushuaia.

- Girado a Comisión N° 1."

MOCION DE ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

- 6 -

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en virtud de los temas a tratar en esta Sesión y dado que contamos con la presencia -fundamentalmente- del sector que representa a los aborígenes ya que se va a tratar una reivindicación por la restitución de sus tierras; también están presentes los ex-Combatientes y veteranos de guerra porque se tratará una ley con un reconocimiento reivindicando la gesta de Malvinas y otro proyecto de ley importante buscando la mejora del sistema electoral de Tierra del Fuego y el respeto del cupo femenino, pido que se altere el Orden del Día y sean tratados estos temas en el orden que he explicitado.

Pte. (LINDL): Está a consideración la moción del legislador Gallo sobre la alteración del Orden del Día. En primer término, sería el proyecto de ley sobre ex-Combatientes; en segundo lugar, la ley sobre la restitución de tierras a los aborígenes y en tercer término, la modificación de la ley electoral sobre respeto del cupo femenino para la integración de la mujer.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobada la moción del legislador Gallo.

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de seguir con el tema que había mencionado el legislador Gallo sobre el tratamiento del Asunto N° 075/98, cuyo número ahora es 139/98, proyecto de ley sobre beneficios para los ex-Combatientes, me gustaría acercar el dictamen de las Comisiones N° 1, 2 y 5 a Secretaría Legislativa para que sea adjuntado al proyecto respectivo.

- Así se hace.

Pte. (LINDL): Por Secretaría se da lectura al dictamen ingresado por la legisladora Oyarzún.

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de las Comisiones N° 1, 2 y 5 en mayoría. Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales; N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo han considerado el Asunto N° 075/98. Bloque Partido Justicialista, proyecto de ley referente a beneficios para ex-Combatientes, y en mayoría, por las razones que dará el miembro informante designado, aconsejan su sanción. Firmado: Marcela Oyarzún, Abraham Vázquez, Juan Bogado, Juan Romano, Marcelo Figueroa, Guillermo Lindl, Juan Pérez Aguilar, Pablo Blanco, María del Carmen Feuillade, Luis Astesano, Daniel Gallo, Rubén Sciutto y Jorge Bustos."

Pte. (LINDL): Le solicito a la presidenta de la Comisión N° 1, legisladora Oyarzún, que ocupe la Presidencia a efectos de que quien les habla pueda fundamentar el proyecto de ley en tratamiento.

La legisladora Oyarzún ocupa la Presidencia y el legislador Lindl su banca.

Sr. LINDL: Pido la palabra.

Señora Presidenta, en primer lugar, quiero resaltar el trabajo de los señores legisladores que, más allá de que ocupan bancas de distintos partidos políticos, han demostrado a esta Cámara estar a la altura de un tema tan importante como es el de reivindicar a nuestros héroes de Malvinas.

Estamos en el pleno convencimiento de que tanto la Comisión que preside el legislador Juan Pérez Aguilar, la Comisión presidida por el legislador Pablo Blanco y la Comisión que usted preside, señora Presidenta, han tratado este tema con absoluta seriedad y respeto, como lo que significa para todos nosotros, los habitantes de Tierra del Fuego, el sector de Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

En segundo término, también quiero agradecer a los veteranos de guerra, que en realidad, en varias charlas que hemos tenido con ellos les manifestamos que el término "veteranos de guerra" no condice con su actitud; creo que los hombres que hoy se encuentran presentes en esta Cámara son "combatientes"; son "combatientes", porque estoy seguro que el día en que la Patria esté tallando su soberanía, sé que tomarán un fusil y harán lo mismo que hicieron hace dieciséis años atrás. Nosotros, como habitantes de la provincia de Tierra del Fuego, no podemos dejar pasar este hecho.

Lamento que hayan transcurrido dieciséis años para reivindicar a aquellos hombres que dejaron sus vidas en nuestro territorio insular y parte de nuestra Provincia. Y más aún, a aquellos que hoy nos acompañan y tienen la suerte de estar con sus familias viviendo en Tierra del Fuego.

Este es un largo proyecto que ha presentado no solamente el Justicialismo sino también el resto de las bancadas, la Unión Cívica Radical, los hombres del Movimiento Popular Fueguino, en una seguidilla de leyes que hemos propiciado para reafianzar nuestro espíritu nacionalista en Tierra del Fuego.

Entiendo, señora Presidenta, que hemos tratado en primer lugar -haciendo un poquito de historia- la ley por la cual al pie de todas las hojas oficiales de los tres poderes constituidos en la Provincia figura la leyenda: "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas".

Seguido a eso y con el espíritu popular de participar en la gesta del 2 de abril, hemos tenido la suerte de sancionar por unanimidad, en esta Cámara, un feriado provincial para que todos los integrantes de nuestro pueblo fueguino, puedan estar presentes en un acto tan emotivo como es éste. Así quedó demostrado tanto en Río Grande como en la ciudad de Ushuaia, donde participó en forma masiva y con sentimiento genuino, prácticamente toda la comunidad de Tierra del Fuego.

Por eso, si bien legislar implica tomarse su tiempo, nosotros -trabajando duramente con los veteranos de guerra de las ciudades de Río Grande y de Ushuaia- hemos conjugado una ley que felizmente dentro de poco tiempo será promulgada y tendrán sus beneficios correspondientes para aquéllos que dejaron su sangre en el territorio malvinense. A ellos les debo mi respeto, el respeto de toda esta Cámara.

Queremos decirles simplemente, que para todos los Legisladores presentes el 2 de abril no significa una fecha más, sino que la tenemos presente los trescientos sesenta y cinco días del año.

Nos queda todavía pendiente una tarea importantísima, señores Legisladores, la de transmitir a las futuras generaciones lo que sucedió el 2 de abril. Esto lo dejo en las manos de los hombres que integran los centros de veteranos de guerra; comunicar a las nuevas generaciones este sentimiento que hoy hemos vivido y que debemos hacer llegar a los jóvenes para que, a mediano o a largo plazo, la bandera argentina esté flameando en el territorio insular de nuestras Islas Malvinas.

Quiero agradecer nuevamente a los veteranos de guerra. Es mi deseo que sepan que esta Cámara va a apoyarlos en todo lo que sea posible desde el punto de vista legal y no sólo eso, sino que vamos a trabajar conjuntamente para reafirmar y darle conciencia a toda una comunidad sobre este hecho tan importante que es reivindicar a los hombres que hoy están sentados en el recinto de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego y que -para mí- son los héroes de la Patria argentina. Nada más y muchas gracias. (Aplausos).

Pta. (OYARZUN): Invito al legislador Lindl a hacerse cargo de la Presidencia.

- Así se hace.

Pte. (LINDL): Se considera que ingrese el proyecto en el Orden del Día y que, como segundo tema, sea tratado en esta Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, para ordenar un poco, solicitaría que se vayan ingresando los proyectos, se voten y se traten, y así sucesivamente con todos los asuntos que hemos planteado. Es para agilizar y respetar la presencia del público presente que ha venido por distintos intereses. Nada más.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo la necesidad de no dilatar más esta Sesión, pero antes de tratar los temas debemos necesariamente aprobar el Orden del Día; aboquémonos a constituir el mismo y aquéllos que quieran ingresar asuntos fuera de él lo hagan y, a partir de ahí, aprobar su inclusión para después poder empezar a tratarlos.

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adherir a los dichos del legislador Blanco -creo que es por una cuestión de Reglamento- y aprovechar para ingresar dos asuntos en el Orden del Día, ya que es el deseo de nuestro bloque que se traten sobre tablas y es una moción concreta.

El primer asunto es referido a una adhesión a la Ley N° 24.922 que es el Régimen Federal de Pesca y el segundo asunto a ingresar es la creación del Consejo Provincial de Atención a Emergencias Agroganaderas; los voy a entregar al señor Secretario y solicito que se vote su inclusión y también el tratamiento sobre tablas en el día de la fecha de ambos proyectos de ley.

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa vamos a darle lectura.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 089/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre recopilación, uso, almacenamiento o eliminación de datos personales que constaren en registros o bancos de datos públicos o privados..."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Ese asunto no fue pedido todavía por el Bloque Unión Cívica Radical, señor Secretario.

Señor Presidente, quisiera aclarar que el proyecto que habla de la Ley Federal de Pesca, es un asunto que había ingresado desde el Poder Ejecutivo a esta Cámara y que también había sido tomado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino y remitido a Comisión. Solicito desde este bloque que se trate en el día de la fecha por la real importancia que esto tiene y, cuando sea oportuno, lo voy a fundamentar. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, para ordenar los asuntos que se van a tratar en el Orden del Día, solicito un cuarto intermedio.

Pte. (LINDL): Se somete a votación el cuarto intermedio mocionado por el legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 11:20

Es la hora 11:25

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio. Está presente en esta Cámara la diputada Amalia Gudiño, por lo tanto solicito a la Directora de Ceremonial y Protocolo que la acompañe a fin de que ingrese al recinto para compartir la Sesión del día de la fecha.

- Así se hace.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, a los fines de lo que acordamos en la Biblioteca sobre la modificación del Orden del Día que tenemos escrito, quedaría como primer tema de tratamiento la aprobación del Diario de Sesiones, el segundo tema, el Asunto N° 139/98 y el tema tercero, el Asunto N° 115/98; y luego, correr la numeración del resto de los temas.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción del legislador Bustos.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- VII -

HOMENAJES

Pte. (LINDL): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún Legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Recordación a la Provincialización de Tierra del Fuego

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, el próximo 26 de abril se van a cumplir ocho años de la fundamentación en la Cámara de Diputados de la Ley de Creación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Quiero recordar en este acto hoy a quien fuera diputado peronista por la Provincia, el diputado Raúl Rodríguez, que fue quien fundamentó esta aspiración del peronismo de muchos años.

Resulta paradójico que Legisladores que venimos del peronismo y que afianzamos ese concepto hace más de diez años para lograr nuestra provincia, hoy estemos tratando en esta Cámara proyectos de presupuestos deficitarios, con crisis y déficit operativo, pero aun así si hubiéramos sabido -en aquellos años- los peronistas que esto iba a ocurrir, igual hubiéramos afianzado este concepto de creación de la Provincia.

- 9 -

Quiero simplemente reconocer a los compañeros y no compañeros que apoyaron aquel proyecto y simplemente decirles que hoy los peronistas estamos conformes con haber logrado que, luego del fundamento del diputado Rodríguez se votara y se creara nuestra Provincia.

Esperemos que estos hechos planteados en esta Cámara, de manejos financieros y de déficit presupuestario, solamente sean producto de una provincia nueva que comete sus errores como si esto fuera un niño que recién comienza a dar sus primeros pasos.

Simplemente era para recordar al diputado Raúl Rodríguez y recordar también a hombres como Martín Torres, a la compañera Esther Fadul que afianzaron en ese momento un proyecto de provincia, pero de provincia grande. No vamos a bajar los brazos sobre ese concepto y lo vamos a seguir manteniendo, como bien decía usted Legislador hace un momento cuando tratábamos la reivindicación de los ex-Combatientes de Malvinas. Gracias, señor Presidente.

- 2 -

A la Provincialización de Tierra del Fuego

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adherir a los términos del homenaje del Legislador preopinante y recordar en este momento que también hubieron otros diputados por la Provincia de Tierra del Fuego pertenecientes a otros partidos políticos que lucharon para que Tierra del Fuego sea provincia y para que sea la provincia posible, porque muchos, durante mucho tiempo, hablaron de la provincia grande y cuando llegó el momento de los ejemplos mandaron al Congreso un proyecto de modificación de los límites de la Provincia de Tierra del Fuego. Nada más, señor Presidente.

- VIII -

ORDEN DEL DIA

Sec. (LASSALLE): "Orden del Día N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 26 de marzo de 1998.

Orden del Día N° 2 - Asunto N° 139/98.
Orden del Día N° 3 - Asunto N° 115/98.
Orden del Día N° 4 - Asunto N° 098/98.
Orden del Día N° 5 - Asunto N° 099/98.
Orden del Día N° 6 - Asunto N° 101/98.
Orden del Día N° 7 - Asunto N° 104/98.
Orden del Día N° 8 - Asunto N° 105/98.
Orden del Día N° 9 - Asunto N° 108/98.
Orden del Día N° 10 - Asunto N° 112/98.
Orden del Día N° 11 - Asunto N° 117/98.
Orden del Día N° 12 - Asunto N° 118/98.
Orden del Día N° 13 - Asunto N° 122/98.
Orden del Día N° 14 - Asunto N° 123/98.
Orden del Día N° 15 - Asunto N° 125/98.
Orden del Día N° 16 - Asunto N° 126/98.
Orden del Día N° 17 - Asunto N° 127/98.
Orden del Día N° 18 - Asunto N° 131/98.
Orden del Día N° 19 - Asunto N° 132/98.
Orden del Día N° 20 - Asunto N° 133/98.
Orden del Día N° 21 - Asunto N° 137/98.
Orden del Día N° 22 - Asunto N° 666/97.
Orden del Día N° 23 - Asunto N° 667/97.

MOCION

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de proceder a votar el Orden del Día solicitaría que los Asuntos N° 104 y 105/98 sean girados a la Comisión N° 1, como corresponde, porque son pedidos de acuerdo de designación de funcionarios que no han tenido tratamiento en Comisión, si es que está de acuerdo el resto de los legisladores.

Pte. (LINDL): A consideración la moción del legislador Blanco.

- 10 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Los Asuntos N° 104 y 105/98 son girados a la Comisión N° 1.

Pte. (LINDL): Si ningún otro Legislador va a hacer uso de la palabra, corresponde votar el Orden del Día, integrado por la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 26 de marzo de 1998 y los Asuntos N° 139, 115, 098, 099, 108, 112, 117, 118, 122, 123, 125, 126, 127, 131, 132, 134, 137/98, 666 y 667/97.

Los Asuntos N° 139 y 115, se incorporaron según lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria.
A consideración de los señores legisladores la aprobación del Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Pte. (LINDL): Corresponde poner a consideración de la Cámara el Diario de Sesiones de fecha 26 de marzo de 1998.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 139/98

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Asunto N° 139/98.

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de la Comisión N° 1, 2 y 5 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales; N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo han considerado el Asunto N° 075/98, Bloque Partido Justicialista, Proyecto de ley para beneficios a los ex-Combatientes y en mayoría por las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su sanción."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Tendrán derecho a los beneficios de la presente Ley, los soldados conscriptos, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, de seguridad y civiles que hayan prestado servicios a la Patria dentro del Teatro de Operaciones Malvinas y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOM y TOAS) entre el inicio y la finalización de las acciones bélicas, en operaciones aéreas, terrestres, marítimas y submarinas.

Artículo 2°.- Para ser beneficiario de lo enunciado precedentemente, deberán contar con una residencia de dos (2) años continuos en la Provincia al momento de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Créase el Registro Provincial de Veteranos de Guerra, en el cual deberán inscribirse todos aquellos que reúnan los requisitos consignados en el artículo 1°, el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia. En el Registro constarán los datos personales de los Veteranos de Guerra, estudios y/o profesión y todo otro dato que permita precisar su idoneidad para acceder a un empleo público en caso de estar desocupado. El funcionario a cargo del Registro extenderá una certificación de la inscripción y corroborará efectivamente su participación en el conflicto bélico.

Artículo 4°.- Los Veteranos de Guerra encuadrados dentro de las prescripciones del artículo 1°, tendrán derecho a los siguientes beneficios constitucionales: trabajo, vivienda, educación y salud, los cuales serán garantizados por el Estado.

a) Trabajo: El Estado provincial generará las vacantes necesarias;

b) Vivienda: El Estado provincial destinará viviendas mediante adjudicación o préstamos para la construcción de las mismas;

c) Educación: El Estado provincial entregará becas o subsidios de estudio a los beneficiarios, éstos deberán acreditar mediante certificación extendida por la autoridad educativa correspondiente su condición de alumno

- 11 -

regular;

d) el Estado provincial cubrirá todas las necesidades que no tengan por obra social a los beneficiarios enunciados en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Otórgase una pensión de guerra cuyo monto será equivalente al cien por ciento (100%) del haber de una categoría 10 de la Administración Pública Provincial, a todos los Veteranos de Guerra que se encuentran incluidos en lo estipulado por el artículo 1° de la presente. Serán beneficiarios quienes acrediten una residencia habitual y permanente de doce (12) años en la Provincia al momento de la promulgación de la presente Ley.

También podrán acceder al beneficio los Veteranos de Guerra y ex -Combatientes que se encuentren radicados en la Provincia al momento de la promulgación de la presente Ley al cumplir con los doce (12) años de residencia habitual y permanente exigidos en la misma.

Aquellos Veteranos de Guerra y ex-Combatientes que hubieren estado radicados en la Provincia en forma habitual y permanente por un lapso de tiempo no menor a cuatro (4) años, podrán inscribirse en el Registro de Veteranos de Guerra a fin de acceder al beneficio una vez cumplidos los doce (12) años de residencia permanente e ininterrumpida en la Provincia.

Para acreditar en forma fehaciente los doce (12) años de residencia, el beneficiario deberá presentar al Registro Provincial de Veteranos de Guerra la siguiente documentación:

a) Certificado de residencia;

b) fotocopia de las dos primeras hojas y del cambio de domicilio que registre el Documento Nacional de Identidad;

c) certificado de aportes y remuneraciones de los últimos doce (12) años.

Artículo 6°.- El pago de dicha pensión se hará efectivo en las oficinas de la Dirección General de Haberes de Gobierno la cual retendrá de cada beneficiario al que hace referencia el artículo 5° de la presente Ley, el dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto total a percibir. Dicho monto será depositado en la cuenta denominada "VETERANOS DE GUERRA A LA SOCIEDAD" del Banco Provincia Tierra del Fuego.

Artículo 7°.- El pago de dicha pensión dejará de hacerse efectivo en forma inmediata, si el beneficiario cambiara su residencia fuera del ámbito de la Provincia, salvo que el beneficiario tenga, al momento cumplido, los sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 8°.- El beneficio establecido por esta Ley se extiende solamente al cónyuge del beneficiario.

Artículo 9°.- Los beneficios previstos en esta Ley serán compatibles con cualquier otro de carácter previsional o graciable permanente otorgado por el Estado nacional, provincial o municipal.

Artículo 10.- Con la sanción de la presente Ley, los beneficiarios accederán al uso de una medalla otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial. En esta medalla constará en su reverso la leyenda: "LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES", siendo el centro el lugar donde conste el nombre del beneficiario y en el anverso, enmarcado en las Islas Malvinas la leyenda "PASADO, PRESENTE Y FUTURO IRRENUNCIABLES", la banda que sujeta la medalla será una cinta con los colores de la Bandera Nacional Argentina, llevando en su centro el Escudo Provincial.

Artículo 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá ser imputado a Rentas Generales, siendo incluido en el Presupuesto Anual de la Provincia.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

A efectos de solicitar que por tratarse de un dictamen de Comisión sea obviado el trámite de observación de cuatro días.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción de la legisladora Oyarzún.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. A continuación se procederá a poner a votación el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad el proyecto de ley en general y en particular. (Aplausos).

Cuarto intermedio

Pte. (LINDL): Desde esta Presidencia se dispone un cuarto intermedio a efectos de saludar a los ex -Combatientes de Malvinas.

Es la hora 11:50

Es la hora 12:10

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, aprovechando que vamos a tratar la ley sobre las tierras para los aborígenes, solicito que invitemos a pasar al recinto al doctor Jorge Pereda, que es el Director del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, y creo que debe estar presente en el tratamiento de este proyecto de ley. (Aplausos).

Pte. (LINDL): Invitamos al doctor Pereda a pasar al Recinto.

- Así se hace.

- 3 -

Asunto N° 115/98

Pte. (LINDL): Se procede a dar lectura por Secretaría Legislativa al Asunto N° 115/98.

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a fundamentar sintéticamente este proyecto, Asunto N° 115/98, que se refiere a la restitución de tierras a la Comunidad del Pueblo Ona.

Señor Presidente, la materia de adjudicación de tierras, es conforme al artículo 8° de la Ley Nacional N° 23.302, que junto con la Ley Nacional N° 24.071 es legislación vigente y en el territorio de la Provincia, por las Leyes Provinciales N° 235 y 313 respectivamente, y por los poderes concurrentes de nación y provincia, y el reconocimiento a la personería jurídica de la comunidad indígena del Pueblo Ona, por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Esta ley y la legislación concordante respecto al derecho preexistente que tiene el Pueblo Ona, por el artículo 75, incisos 17) y 22) de la Constitución Nacional.

Debo aclarar, señor Presidente, que con certificado de dominio de las tierras de referencia, se tenía conocimiento de que no había registros formales que impliquen derecho dominial a nombre de terceros en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, por lo que no se puede suponer expropiaciones u otros actos administrativos en materia dominial, sobre los lotes 89, 90, 91 y 92 del inmueble adjudicado, poniéndose de manifiesto la predisposición para arribar a buen término en la solución que reclaman los Onas.

El Estado nacional, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, estaría contribuyendo para el cumplimiento de la presente ley con fondos nacionales e internacionales, como por ejemplo, para las mensuras incurrido en un proyecto de desarrollo armónico sin destrucción del medio ambiente, constituyéndose en área protegida el bosque del Pueblo Ona. Todo ello, en busca del autodespegue económico, reabsorbiendo la comunidad indígena las fuentes de trabajo dignas.

Por todo ello, señor Presidente, y considerando de estricta justicia la adjudicación de tierras a sus legítimos dueños, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley. Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para acompañar los fundamentos del legislador Vázquez y también, agradecer la presencia del señor Jorge Pereda, Director de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, y de la señora Diputada Amalia Gudiño.

Precisamente, el 30 de septiembre de 1997, en el Asunto N° 499 habíamos dejado expresado en la Cámara Legislativa las posturas que seguía manteniendo el bloque, pero sabemos que todo lo que se haga desde los ámbitos internacionales, nunca va a ser suficiente; pero, no obstante ello, éste es un paso más para que se le devuelvan sus tierras y sus bosques al pueblo Ona.

Los antecedentes de la concesión de tierras al pueblo Ona se remontan al año 1925 y las ubica en la región del lago Khami, actualmente el lago Fagnano. En dicho año, y por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 29 de julio de 1925, dictado en el Expediente N° 8917 T. de 1925, artículo 3°, se reservan los lotes 89, 90, 91 y 92 para la concentración de las familias indígenas de la región. Este decreto del año 1925 es un antecedente cierto e irrefutable que le da sustento al presente proyecto de ley, no obstante haberse dejado sin efecto dichas reservas por medio del Decreto N° 915/68 del Poder Ejecutivo Nacional.

Con la sanción de esta ley, estaríamos cumpliendo con el mandato que nos da el derecho positivo vigente y los tratados internacionales suscriptos al respecto. Así, dentro del derecho provincial, tenemos la Ley N° 235, que

- 13 -

declara su adhesión a las leyes nacionales de política indígena y de apoyo a las comunidades aborígenes.

En el ordenamiento nacional y siempre en referencia a este tema, el mandato proviene de las Leyes Nacionales N° 14.932, 23.302 y 24.071.

La última reforma constitucional recepcionó y plasmó en norma el derecho preexistente de los pueblos aborígenes, entre los que se encuentra comprendido el pueblo Ona.

Referente a este tema, señor Presidente, es importante destacar que, en materia del derecho internacional rigen al respecto las previsiones de los Convenios N° 107 y 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, también es necesario destacar que la Comunidad Ona "Rafaela Ishton" es la habilitada legalmente para ser beneficiaria de esta adjudicación; la misma registra personería jurídica N° 15, otorgada por la Resolución Nacional N° 4070/15 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

A los efectos de dejar en claro el concepto de tierra fiscal debemos resaltar que el mismo se encuentra definido por la Ley Provincial N° 213, aprobada por esta Cámara Legislativa.

Por esas razones, señor Presidente, consideramos que es importante acompañar con nuestro voto y resaltamos que la presente adjudicación a la que hicimos mención está bajo el régimen establecido por la Ley Nacional N° 23.302, lo que implica que se debe dar cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos y exigencias bajo el apercibimiento que en dicho cuerpo legal se establece.

En síntesis, conscientes de que con la sanción de este proyecto de ley estamos dando una respuesta al legítimo reclamo, centenario por cierto, del Pueblo Ona, seguramente no será suficiente y nada de lo que se haga de aquí en adelante será suficiente para lograr una integración y reparación histórica con respecto a este tema. Nada más, señor Presidente.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que los dos legisladores preopinantes han fundado sobradamente este proyecto de ley, pero quisiera decir -simplemente- que me complace que en esta Cámara estemos tratando leyes reivindicatorias de derechos. Lo hicimos anteriormente en función del reconocimiento a nuestros héroes de Malvinas y lo estamos haciendo ahora, en esta reivindicación de los derechos que les corresponden a la comunidad aborigen de Tierra del Fuego.

Por estas razones, como presidente del bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego adelanto el voto afirmativo de los dos integrantes del mismo. Gracias, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo y comparto los fundamentos vertidos por los legisladores preopinantes; solamente quiero adherir, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical y adelantar el voto afirmativo, tal como lo hemos realizado oportunamente cuando la Cámara sancionó un proyecto similar y hago propios los fundamentos que, en nombre de nuestro bloque, dimos en esa oportunidad, para no prolongar más esta Sesión. Nada más, señor Presidente.

En Comisión

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de solicitar que se constituya la Cámara en Comisión, porque este proyecto de ley no tiene dictamen.

Pte. (LINDL): A consideración la moción de la legisladora Oyarzún para que la Cámara se constituya en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se proceda a leer el proyecto de ley.

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adjudícanse a las Comunidades del Pueblo Ona de Tierra del Fuego, las tierras comprendidas en los artículos 3° y 4° de la presente Ley, correspondientes a la Reservación Aborigen, dentro de las que se encuentran las pertenecientes a la señora Rafaela Ishton, heredera del señor Santiago Rupalini, de este último existe una mensura y ocupación permanente por sus herederos. Conforme a los términos del artículo 8° y concordantes de la Ley Nacional N° 23.302 -Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes-, la parte pertinente del Derecho Nacional N° 155/89 y los Convenios N° 107 y 169, ambos de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.),

aprobados por las Leyes Nacionales N° 14.932 y 24.071; artículo 75, incisos 17) y 22) de la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, Ley Provincial N° 235 y Personería Jurídica con Resolución N° 4070/95 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial requerirá la intervención del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) para transferir la propiedad de las tierras adjudicadas conforme a la Ley Nacional N° 23.302 en forma comunitaria con la debida parte indivisa a las Comunidades del Pueblo Ona y sus descendientes en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Las tierras adjudicadas son parte del ex-departamento Thetys, lago Khami, según plano catastral del año 1925, hoy Departamento Río Grande, Zona Rural de la localidad de Tólhui.

Artículo 4°.- La extensión de tierras específicamente a adjudicar ocupan la superficie de los antiguos Lotes N° 89, 90, 91 y 92, cuyo plano demostrativo del estado de la tierra del año 1925 (Dirección General de Catastro del ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) así lo acredita, como también el Expediente N° 8.917. T. 1925 del día 29 de julio en su artículo 3°, y con la excepción de lo reservado por el artículo 3° de la Ley Territorial N° 72 del día 24 de mayo de 1973, para el ejido urbano de la comuna de Tólhui, más quince (15) hectáreas que serán utilizadas para obras públicas por el Poder Ejecutivo Provincial en el Lote 92.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán a cargo de la Nación a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Artículo 6°.- El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) entenderá a requerimiento de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 82 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 235, en la totalidad de la implementación y ejecución de la presente, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.302 y el Decreto Nacional N° 155/89 y Resolución Nacional N° 4070/95 del I.N.A.I - S.D.S.P.N..

Artículo 7°.- En coordinación con la Escribanía General de Gobierno y las autoridades de la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", oportunamente se expedirán las escrituras traslativas de dominio conforme a las leyes mencionadas.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer una corrección de una palabra en el proyecto en tratamiento; en el artículo 1°, octavo renglón dice "...la parte perteneciente al Derecho Nacional N° 155..." debe decir "...la parte perteneciente al Decreto Nacional N° 155...". Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Se toma nota por Secretaría Legislativa.

Cuarto Intermedio

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio para hacer una corrección del texto.

Pte. (LINDL): A consideración la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 12:23

Es la hora 12:25

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para que, en el artículo 5° del proyecto de ley, al terminar el texto se agregue una frase que diga "...previo convenio con la Provincia de Tierra del Fuego."

Pte. (LINDL): Se toma nota por Secretaría Legislativa.

Se va a dar lectura a la frase final sugerida por el legislador Rubén Sciutto.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

La idea sigue siendo la misma. Hay una diferencia semántica al respecto.

Pte. (LINDL): Se da lectura por Secretaría Legislativa, no del artículo, sino del último párrafo con las correcciones realizadas.

Sec. (LASSALLE): "Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán a cargo de la Nación, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.), previo convenio con el Gobierno de Tierra del Fuego".

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, nuestra Constitución prevé que debemos ser imperativos. Entonces dice: "Autorízase a la Provincia a establecer convenios con la Nación a los fines ..." y la redacción continúa; que la Provincia convenga, ese Convenio vendrá a la Cámara y entonces lo aprobaremos.

Pte. (LINDL): Si hay acuerdo del resto de los bloques...

Sr. SCIUTTO: Estamos en Comisión y podemos discutir esto. Nosotros aceptamos que se apruebe lo que manifiesta el legislador Bustos, que se redacte de esa manera.

Sr. BUSTOS: La idea es la misma, quien puede convenir, según la Constitución, es la autoridad provincial. Entonces debería decir: "Autorízase a la Provincia a convenir con la Nación..." y continúa el texto del artículo.

Pte. (LINDL): Legislador Bustos, ¿puede acercar el texto corregido a la Secretaría Legislativa?

- Así se hace.

Pte. (LINDL): Para conocimiento de los señores Legisladores se dará lectura a la modificación del artículo 5° del proyecto de ley en tratamiento.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 5°.- Autorízase a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a realizar el o los convenios correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ley".

Pte. (LINDL): Les recuerdo, señores Legisladores, que estamos en Comisión. Se va a votar la modificación propuesta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado en Comisión la modificación del artículo 5°.

Se somete a votación, en Comisión, el proyecto de ley con las modificaciones introducidas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado en Comisión el proyecto de ley.

En Sesión

Pte. (LINDL): Esta Cámara pasa a Sesión. A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, con las modificaciones propuestas, para su aprobación en general y en particular, en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Queda aprobado por unanimidad. (Aplausos). (Ver texto completo en Anexo).

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar obviar el trámite de observación de cuatro días.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción del legislador Sciutto, de obviar el trámite de observación por cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Cuarto intermedio

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

Pte. (LINDL): Se va a votar la solicitud de pasar a un cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 13:00

Es la hora 13:05

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio.

MOCION

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de apartarnos del Reglamento y dar ingreso para su tratamiento sobre tablas, a un proyecto que ha sido acordado por todos los Legisladores, referido a la modificación de la Ley Provincial N° 201, en su artículo 35, a efectos de recuperar el cupo femenino de la mujer en los cuerpos legislativos. Pido se le dé ingreso, se constituya la Cámara en Comisión y se vote el proyecto propuesto.

Pte. (LINDL): ¿El proyecto a que se refiere fue ingresado por Secretaría Legislativa?

Sr. GALLO: Sí, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la propuesta del legislador Gallo para que ingrese prioritariamente con los asuntos a tratar en el Orden del Día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 140/98

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa se da lectura al proyecto de ley.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Provincial N° 201, por el siguiente texto: "Los candidatos a los cuerpos colegiados provinciales y municipales serán electos de acuerdo al orden de lista y número de votos válidos emitidos por cada uno, según el sistema de tachas.

A tal fin y de acuerdo a lo preceptuado por el punto 5 del artículo 201 de la Constitución Provincial, los electores podrán tachar candidatos de las Listas que figuren en la boleta electoral, según el procedimiento asignado en el artículo 36 de la presente.

Las tachas contenidas en las boletas utilizadas para sufragar, establecerán el orden impreso en ellas, el que sólo se aplicará en los casos de empate.

No se considerarán las tachas efectuadas a cada candidato que no superen el cincuenta por ciento (50%) más un (1) voto.

Artículo 2°.- Las Listas que se presenten para su oficialización por parte de los Partidos Políticos deberán cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.012 y su Decreto Reglamentario N° 269.

Artículo 3°.- No podrán ser oficializadas las Listas que no cumplan con los artículos precedentes.

Artículo 4°.- De forma."

En Comisión

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de solicitar que constituyamos la Cámara en Comisión.

Pte. (LINDL): Se somete a votación la moción para que la Cámara se constituya en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Por Secretaría Legislativa se dará lectura al proyecto en tratamiento.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Provincial N° 201, por el siguiente texto:

"Definición del orden de Lista

Artículo 35.- Los Legisladores serán electos de acuerdo con el orden de Lista y número de votos válidos emitidos para cada uno, según el sistema de tachas.

A tal fin y de acuerdo a lo preceptuado por el punto 5 del artículo 201 de la Constitución Provincial, los electores podrán tachar candidatos de las Listas que figuren en la boleta electoral, según el procedimiento asignado en el artículo 36 de la presente.

Las tachas contenidas en las boletas utilizadas para sufragar, establecerán el orden de designación de los candidatos a elegir, modificando el orden impreso en ellas, el que sólo se aplicará en los casos de empate.

No se considerarán las tachas efectuadas a cada candidato que no superen el cincuenta por ciento (50%) más un (1) voto del total de los votos válidos emitidos en favor de la Lista que lo propuso."

Artículo 2º.- Las Listas que se presenten para su oficialización por parte de los Partidos Políticos, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 133 - "De la participación" - de la Ley Provincial N° 201.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (LINDL): Les recuerdo a los señores legisladores que la Cámara se encuentra en Comisión. Se procede a votar el proyecto de ley.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

En Sesión

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Solicito que la Cámara se constituya nuevamente en Sesión.

Pte. (LINDL): A consideración la moción del legislador Pacheco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. La Cámara se encuentra en Sesión. Se procede a votar el proyecto de ley, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Queda aprobado el proyecto de ley. (Aplausos).

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, con sumo agrado veo que representantes de algún partido político están comprendiendo lo que, durante largas horas discutimos en la Convención Constituyente sobre la perversidad del sistema de tachas y modificando el piso de las mismas están tratando -lisa y llanamente- de eliminarla, así que vayan teniendo en cuenta que cuando se dé la oportunidad de una reforma constitucional, lean lo que representantes de otros partidos políticos decían durante la Convención Constituyente, y sepan que, muchas veces, experimentar las cosas en carne propia es doloroso y que algunos cuando hablamos, hablamos porque creemos conocer un poco más, y no tratar de experimentar en una provincia nueva como es Tierra del Fuego un sistema traído de los pelos de lugares muy lejanos de nuestro mundo. Nada más, señor Presidente.

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien comparto ciertos aspectos de lo vertido por el Legislador preopinante, creo que la modificación que acabamos de aprobar no apunta solamente a elevar el piso de las tachas, sino que va mucho más allá y es otorgar una representación más equitativa para las mujeres, representación que siempre se vio relegada, no solamente en el ámbito político, sino también en otros ámbitos, sobre todo en los de decisión.

Me alegra que los varones entiendan que nosotras trabajamos de igual a igual, que no debemos nada a nadie y que también se nos debe tener en cuenta. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a entrar a discutir con la Legisladora preopinante, pero como integrante de una Cámara Legislativa que sancionó la Ley N° 201, Ley Electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, le quiero recordar que en el artículo 133 de esta ley, aquellos legisladores, la mayoría hombres, que éramos en la primera Legislatura Provincial tuvimos muy en cuenta la participación de la mujer, y dentro de lo que establece la Ley Electoral, la mujer tiene hasta la posibilidad de tener el setenta por ciento de los cargos electivos, ya sea en la Legislatura Provincial o en los Concejos Deliberantes. Lo que va en contra de la aplicación de la Ley de Cupos Provincial que es superadora de la Ley de Cupos Nacional, es lamentablemente -aunque algunos les cueste reconocerlo- el perverso sistema electoral de tachas que tenemos en la provincia de Tierra del Fuego. Nada más, señor Presidente.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de la retórica de los legisladores Feuillade y Blanco, desde el Justicialismo la única intención que hemos tenido es escuchar las voces de las mujeres que, de distintos partidos políticos, reunidas en un foro, acordaron una pauta de representatividad basada en una expresión popular de reclamo; que esta Cámara y los Cuerpos Legislativos Municipales tengan una concreta representación.

No reclamamos la autoría intelectual del proyecto ni mucho menos; simplemente, como peronistas de Tierra del Fuego y por habernos expresado en la Convención con nuestros Constituyentes no acordando el sistema de tachas pero por otros planteos, este solo propósito es el inicio de una reivindicación y, además, con un nuevo proyecto que presentará el Justicialismo de Ley de Partidos Políticos donde se dé representación a los sectores populares y a las minorías, podamos mejorar la calidad de los candidatos en Tierra del Fuego. Nada más.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, había presentado dos asuntos para que se les dé ingreso pero no fueron llevados a votación. Por eso, solicito que se voten para incluirlos en el Orden del Día.

Pte. (LINDL): Los vamos agregar cuando terminemos de tratar los asuntos del Orden del Día.

- 5 -

Asunto N° 098/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3291, sobre implementación y desarrollo del primer censo nacional de finalización de nivel medio, celebrado el día 29 de agosto de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 514/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 099/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3290, sobre transferencia en calidad de préstamo de una impresora a chorro de tinta, celebrado el día 8 de mayo de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 463/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 101/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

- 19 -

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3349, sobre ratificación del Tratado Ferroviario y Ferroportuario para el desarrollo de las provincias patagónicas, celebrado el día 20 de marzo de 1998 entre el Estado nacional, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz; ratificado por Decreto provincial N° 532/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 108/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, remita a esta Cámara la siguiente información:

- 1 - Monto total de la deuda de la Provincia;
- 2 - presentar el endeudamiento provincial en cuadros de doble entrada donde en las columnas figuren los siguientes conceptos: Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos; y en las filas figuren los siguientes conceptos: Deuda Consolidada, Deuda en Bonos, Deuda en Letras, Deuda con Bancos, Deuda Flotante, Residuos Pasivos, Ordenes de Pago Impagas, Descubiertos Bancarios, Obligaciones Devengadas no Pagadas, Deuda con Proveedores, Deuda con Contratistas, Saldo en las Cuentas Bancarias, otros Activos Financieros (Bocones), al 31 de diciembre de cada uno de los siguientes años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 31 de marzo de 1998;
- 3 - deudas judiciales con sentencia y en trámite;
- 4 - utilización que se le dio a los recursos obtenidos mediante el Bono Albatros. Fechas de los desembolsos y montos de cada uno de ellos;
- 5 - utilización que se le dio al resto de los recursos obtenidos mediante deuda consolidada, fecha de los desembolsos y montos de cada uno de ellos;
- 6 - cuentas bancarias en las que se encuentran los saldos de los recursos obtenidos mediante deuda consolidada, saldo de dichas cuentas, copia del último extracto de las mismas;
- 7 - cronograma de pago del principal y los intereses de cada uno de los conceptos de la deuda consolidada;
- 8 - porcentaje de la coparticipación y las regalías comprometidas o puestas en garantía de cada uno de los componentes de la deuda;
- 9 - montos de los intereses pagados en 1995, 1996, 1997 y proyección para 1998, 1999, 2000 y 2001;
- 10 - evolución del número de personal por jurisdicción, evolución del gasto de personal por jurisdicción, evolución del salario promedio por jurisdicción en 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y proyección 1998;..."

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Le solicitaría al autor del proyecto si se puede agregar como inciso 11 el tema referente al juicio Rangua - I.P.V., o sea los resultantes del importe depositado en el I.P.V., que asciende aproximadamente a veintisiete millones de dólares, que fue transferido a Rentas Generales, a efectos de que el Poder Ejecutivo informe el destino que se dio a esos fondos.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, para afianzar el concepto planteado por el legislador Vázquez por cuanto esta Cámara sancionó una ley de afectación específica de esos fondos y ayer, en reunión con los asesores técnicos del Ministro de Economía, se nos comunicó oficialmente que dichos fondos no habrían ido a la afectación específica que se dio por ley. Gracias.

Pte. (LINDL): Se toma nota por Secretaría Legislativa.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, mientras se redacta la modificación del legislador Vázquez, solicito la palabra para fundamentar brevemente este pedido de informes.

En esta Cámara Legislativa, en reiteradas oportunidades, hemos solicitado al Poder Ejecutivo Provincial

nos informe acerca del monto de la deuda de la Provincia de Tierra del Fuego al cierre de distintas fechas determinadas.

En esta oportunidad el bloque de la Unión Cívica Radical cree oportuno y conveniente ante el estudio que estamos realizando del presupuesto provincial del año 1998 y las distintas solicitudes de endeudamiento que, en el articulado de dicho proyecto, solicita el Ejecutivo Provincial, hacer un pedido de informes que está relacionado fundamentalmente a la deuda de la Provincia, pero de una manera bastante desagregada, a efectos de poder tener información necesaria para la toma de decisiones, que no es ni más ni menos lo que se plantea en el presupuesto provincial y con esto no estoy adelantando que uno vaya a acceder a lo mismo, que no es ni más ni menos que analizar responsablemente la solicitud de financiamiento por noventa y tres millones de pesos adicionados a la deuda que -según las autoridades del Ministerio de Economía- tiene la provincia de Tierra del Fuego al 31 de diciembre de 1997 de ciento cincuenta y dos millones de pesos, a lo que hay que agregarle, porque se han olvidado las autoridades de Economía, quince millones seiscientos mil pesos de la capitalización de la Caja de Previsión y diez millones de pesos de un convenio suscripto entre las autoridades del Ejecutivo Provincial y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, con lo cual nos iríamos a una suma de deuda de ciento setenta y siete millones de pesos al 31 de diciembre de 1997, si a eso le agregamos por distintos ítems la necesidad de financiamiento de más o menos cincuenta y siete a noventa millones de pesos de financiamiento neto, estaríamos a fines de 1998 en una suma de deuda superior a los doscientos millones de pesos.

Es por eso que nosotros requerimos este informe y a su vez, la cantidad de recursos invertidos por la Provincia en el pago de las obligaciones de la deuda, como ser los intereses, el destino que se le ha dado no sólo de los Títulos Públicos -los Bocones- que oportunamente recibí, sino el destino que se le dio a los fondos provenientes del endeudamiento en el que ha caído la Provincia, el destino que se le ha dado a la utilización de los bonos de la primera emisión de los Títulos Albatros y el destino o el monto que hay depositado destinado a afectaciones específicas de obras como el Puerto de Río Grande, el Cerro Krund e HI.FU.S.A.

Por eso es que ayer le adelantamos a las autoridades económicas copia de este proyecto y quedaron en contestar, pero no obstante queremos, desde esta Cámara, enviarlo oficialmente para tener la documentación y la contestación oficial.

Por estos fundamentos, señor Presidente, es que solicitamos al resto de los Legisladores nos acompañen en la aprobación del proyecto de resolución en tratamiento. Nada más.

Pte. (LINDL): Le pregunto al legislador Blanco si está de acuerdo con la sugerencia del legislador Vázquez..

Sr. BLANCO: Sí, señor Presidente; estoy de acuerdo con la sugerencia del legislador Vázquez, sólo faltaba la redacción y creo que la estaban realizando mientras fundamentaba el proyecto.

Pte. (LINDL): Se da lectura por Secretaría Legislativa de la redacción modificada del Asunto N° 108/98.

Sec. (LASSALLE): Señor Presidente, sería el punto 11- "Afectación que se le dio a los fondos surgidos del juicio Rangua - I.P.V., que fueron transferidos por el Instituto Provincial de Vivienda a la Administración Central.

Artículo 2°.- De forma."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad. (Ver texto completo en Anexo).

- 9 -

Asunto N° 112/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3336, sobre cumplimiento y cooperación técnica destinados al Programa de Estadística 1998, celebrado el día 4 de febrero de 1998 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.); ratificado por Decreto provincial N° 672/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Está a consideración de la Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

- 21 -

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 10 -

Asunto N° 117/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 569/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 569/97, bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las actividades culturales que lleva a cabo el grupo de danzas "Cruz del Sur" y en mayoría, conforme las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de abril de 1998."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial las actividades culturales que lleva a cabo el grupo de danzas "Cruz del Sur", el cual se desarrolla en el seno de nuestra sociedad fueguina desde el año 1986.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 11 -

Asunto N° 118/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría, sobre Asunto N° 579/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 579/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 430/97 adjuntando Decreto Provincial N° 3115/97 que ratifica Convenio N° 2965 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente al "Programa Nacional de Becas Estudiantiles" y en mayoría, conforme las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de abril de 1998."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2965, referente a la aplicación en la Provincia del Programa Nacional de Becas Estudiantiles, celebrado el día 19 de septiembre de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 3115/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 122/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara

- 22 -

Legislativa, en relación a la Escuela N° 22 "Bahía Golondrina" sobre los siguientes puntos:

- 1 - Causas en la demora de la reparación del techo de un aula de dicho establecimiento, lo que constituye un peligro latente para los niños y la falta de un espacio acorde para que el docente pueda llevar adelante su tarea como corresponde, la cual se está desarrollando, en este momento, en una sala no acorde a tal fin, atento a lo expresado en la notificación por parte de la Dirección de dicho establecimiento y de los padres de alumnos, mediante Nota dirigida al señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia;
- 2 - qué tipo de respuesta se encuentra en condiciones de brindar en el momento oportuno el organismo del Estado con competencia en dicha área, ante situaciones puntuales de este tipo, y otras como la pérdida constante del tanque de agua, falta de vidrios en los ventanales, de este establecimiento, así como en distintas escuelas de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 13 -

Asunto N° 123/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1 - El total recaudado durante los años 1996 y 1997, desglosado por mes, el monto percibido en carácter de alquiler o canon mensual de uso de los siguientes inmuebles: Hotel Albatros, Hotel Canal Beagle, Hotel Los Yaganes, Hostería Kaikén y Hostería Petrel;
- 2 - copia del contrato de "Concesión y explotación del Complejo Cabañas del Río Pipo".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 14 -

Asunto N° 125/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Circunstancias por las cuales un equipo de diagnóstico por imágenes donado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para ser instalado en el Centro Asistencial de Tólhui, desde su recepción y hasta la fecha se encuentra embalado, bajo la denominación "Partida 36-Código N° 0107" y sin cumplir con su finalidad;
- 2 - qué medidas concretas se han tomado para la ampliación del edificio el cual requiere una altura edilicia superior a la de la construcción actual para su instalación, teniendo en cuenta la cantidad de accidentados para los cuales dicho equipo cumpliría una función elemental.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

- 23 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 126/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Subsidios por: invalidez, discapacidad, a personas de la tercera edad u otros, otorgados desde el período determinado entre el mes de enero de 1997 al 1° de enero del corriente año, detallando: nombre y apellido del destinatario, documento nacional de identidad, tiempo real de radicación en la Provincia y monto percibido;
- 2 - adjunte detalle debidamente desarrollado sobre la patología de los mismos;
- 3 - trámites y formas de canalizar dicha documentación desde su inicio, dependencias que deben tomar intervención y tiempo de demora en dichos casos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se considera para su aprobación, el proyecto de resolución recientemente leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 16 -

Asunto N° 127/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del Ministerio de Educación y Cultura, lo referente a la implementación y puesta en marcha del nuevo Plan de Estudio denominado E.G.B.:

- 1 - Si se está implementando en algún colegio como "Plan piloto";
- 2 - si se cuenta con la infraestructura acorde para este nuevo sistema educativo;
- 3 - en caso de no estar implementándose, fecha prevista para el inicio del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en vez de seguir el orden establecido, sería importante adelantar el Asunto N° 137/98 del Orden del Día y que sea leída por Secretaría la modificación de la Resolución de Cámara.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de la Cámara, la moción efectuada por el legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

- 24 -

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 137/98

Pte. (LINDL): Se da lectura por Secretaría del proyecto de resolución.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórase al artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 160/95, el siguiente texto, dejando sin efecto el máximo establecido en el mismo:

"a) Bloque Celeste y Blanca/Integración-M.P.F.

Un (1) agente categoría 24

Un (1) agente categoría 21

Un (1) agente categoría 20

b) Bloque Partido Justicialista

Tres (3) agentes categoría 20

c) Bloque Frente Peronista

Un (1) agente categoría 21."

Artículo 2°.- Fijase la parte proporcional de la partida presupuestaria anual a cada bloque político, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución de Cámara N° 160/95, a través de la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial, a partir del día 02 de marzo de 1998.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, ¿podría volverse a leer este proyecto?.

Pte. (LINDL): Este proyecto ya ha sido aprobado, señora Legisladora. Podría solicitarle al Secretario Legislativo que lo vuelva a leer.

Sr. GALLO: No, no; ya está votado.

Cuarto Intermedio

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de la Cámara la moción del legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 13:30

Es la hora 13:45

- 18 -

Asunto N° 131/98

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

- 25 -

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, comunique a esta Cámara Legislativa, detalle de los conceptos y montos de las transferencias giradas a las Municipalidades de Ushuaia, de Río Grande y a la comuna de Tóluin, durante el año 1997 hasta la fecha, según los siguientes ítems:

- 1 - En concepto de coparticipación, A.T.N., subsidios y otros ítems, si los hubiere;
- 2 - descuentos efectuados, conceptos e importes, y las normas formales que lo disponen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 132/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones que correspondan a efectos de instrumentar la presencia permanente de una agencia o delegación del Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de Río Grande y en la comuna de Tóluin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se procede a votar el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 20 -

Asunto N° 134/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Agentes que desempeñan tareas en la Dirección de Bosques (Director, técnicos y empleados);
- 2 - políticas implementadas en materia forestal;
- 3 - capacitación que se ofrece;
- 4 - asiduidad en la fiscalización.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 21 -

Asuntos N° 666 y 667/97 en conjunto

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que los Asuntos N° 666 y 667/97, que son del mismo tenor y versan

- 26 -

sobre la misma causa, sean tratados en conjunto y se unifiquen.

Pte. (LINDL): Se toma nota por Secretaría Legislativa y se somete a votación la moción de la legisladora Feuillade.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Se unifican los dos asuntos y damos lectura del mismo por Secretaría Legislativa.

Sec. (LASSALLE): Asunto N° 666/97. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2635, sobre compensación de deuda por entrega de bienes, celebrado el día 7 de noviembre de 1996 entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Juvenil Instituto Fuegoño; ratificado por Decreto provincial N° 2735/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se procede a votar el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se incluya en el Orden del Día, con tratamiento sobre tablas, el proyecto de resolución que está en poder del Secretario Legislativo, referido a ingresos obtenidos en la Dirección Provincial de Aeronáutica por aplicación de la Ley Provincial N° 358.

Pte. (LINDL): Se procede a dar lectura por Secretaría al proyecto mocionado por el legislador Vázquez, para conocimiento de los señores legisladores.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Aeronáutica, que informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1 - Detalle total de la recaudación mensual por todo concepto desde la promulgación de la Ley Provincial N° 358, a la fecha;

2 - detalle la afectación de lo recaudado en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la mencionada Ley.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): Se procede a la votación para apartarse del Reglamento e incluir en el Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado, el proyecto queda ingresado. Se considera que el mismo sea incluido en el Orden del Día y tenga tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sec. (LASSALLE): Señor Presidente, el Asunto ingresa con el N° 141/98.

MOCION

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se incluya en el Orden del Día y se gire a la Comisión N° 2, un proyecto de ley que está en Secretaría Legislativa, que se refiere al destino del avión Lear Jet, donde se menciona que debe ser exclusivamente para cubrir servicios sanitarios, derivaciones de pacientes, evacuaciones y demás. Nada más.

Pte. (LINDL): Diría, legislador Vázquez, que correspondería a la Comisión N° 1 de Legislación General, si no hay otra sugerencia de los señores legisladores.

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Estoy de acuerdo, señor Presidente, en que se gire a las Comisiones N° 1 y 2.

Pte. (LINDL): Se da lectura al proyecto presentado por el legislador Vázquez por Secretaría Legislativa.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 142/98. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese que, a partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial destinará el uso del avión Lear Jet exclusivamente para cubrir servicios sanitarios, derivaciones de pacientes, evacuaciones u otros servicios que así soliciten otras provincias patagónicas.

Artículo 2°.- La utilización de la mencionada aeronave podrá extenderse en caso de emergencia provincial derivada de grandes nevadas, inundaciones, deshielos, etc. a requerimiento de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial en caso de disponer su utilización por razones de suma urgencia y sobre cuestiones de interés para la Provincia, sólo podrá disponer del mismo habiendo previsto o coordinado su reemplazo para atender situaciones como las previstas en los artículos anteriores.

Artículo 4°.- En un plazo no mayor a los sesenta (60) días de promulgada la presente, dicha aeronave deberá ser equipada con instrumental fijo y elementos técnicos suficientes para el óptimo traslado de los pacientes con el menor riesgo posible.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (LINDL): Está a consideración de los señores legisladores la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados, con giro a las Comisiones N° 1 y 2, del proyecto de ley mocionado por el legislador Vázquez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado, el Asunto N° 142/98 es girado a las Comisiones N° 1 y 2.

MOCION

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de solicitar apartarnos del Reglamento para incorporar un dictamen de la Comisión N° 1 en mayoría sobre el Asunto N° 008/98, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo Provincial declarando de utilidad pública una parcela ubicada en la ciudad de Río Grande, para que la misma sea destinada a la construcción de una alcaldía.

Lo acerco a Secretaría Legislativa para que sea sometido a votación su ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y tenga tratamiento en la sesión de la fecha.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Para que quede aclarado en el Diario de Sesiones -porque creo que hubo una mala interpretación del tema anterior-, que lo que se aprobó no fue el proyecto sino el pase a Comisión del mismo, que fue leído por Secretaría.

Pte. (LINDL): Quedó perfectamente claro, legislador Blanco.

Sr. BLANCO: No, no estaba claro porque se sometió a votación el tratamiento del proyecto.

Pte. (LINDL): No, no.

Sr. BLANCO: No estaba claro..., será su responsabilidad.

Pte. (LINDL): El proyecto ingresado como Asunto N° 142/98 ha sido girado a las Comisiones N° 1 y 2, legislador Blanco.

Sr. BLANCO: Está bien.

Pte. (LINDL): Se da lectura por Secretaría Legislativa al proyecto ingresado por la legisladora Oyarzún.

Sec. (LASSALLE): Asunto N° 143/98. "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 008/98, proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie de cincuenta (50) hectáreas ubicadas en la sección rural, departamento de Río Grande, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como

Parcela 15B, Macizo 36, Sección A, de la ciudad de Río Grande, el que consta de una superficie total de un mil ochenta (1.080) metros cuadrados, ubicado en la calle Don Bosco N° 1489, con todo lo plantado y adherido al suelo.

Artículo 2º.- El bien expropiado por el artículo anterior será destinado a la construcción de una alcaidía para alojamiento de encausados y detenidos a disposición de las autoridades judiciales de la Provincia y en su caso, de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia.

Artículo 3º.- A los fines de la presente, deberán aplicarse las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.499, en sus partes pertinentes, con excepción de la intervención en ella contemplada del Tribunal de Tasaciones de la Nación, intervención que, por la presente se asigna al Departamento Inmobiliario del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la reasignación de las partidas presupuestarias a fin de atender los gastos que implique el cumplimiento de la presente Ley, los objetivos de la misma y de la Ley N° 192.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (LINDL): Está a consideración de los señores legisladores el ingreso al Orden del Día del Asunto N° 143/98 leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados.

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Que sea tratado sobre tablas...

Pte. (LINDL): Primero vamos a tratar el Asunto N° 141/98, que también ha ingresado al Orden del Día, y correlativamente vamos a tratar sobre tablas el asunto...

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Pero que sea tratado sobre tablas no fue votado...

Pte. (LINDL): A consideración la moción de la legisladora Oyarzún a los fines de que sea tratado sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 22 -

Asunto N° 141/98

Pte. (LINDL): Por Secretaría se da lectura al Asunto N° 141/98.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Aeronáutica, que informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1 - Detalle total de la recaudación mensual por todo concepto desde la promulgación de la Ley Provincial N° 358, a la fecha;

2 - detalle la afectación de lo recaudado en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la mencionada Ley.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Sec. (LASSALLE): Señor Presidente, se da lectura nuevamente al proyecto de ley ingresado como Asunto N° 143/98.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como

- 29 -

Parcela 15B, Macizo 36, Sección A, de la ciudad de Río Grande, el que consta de una superficie total de un mil ochenta (1.080) metros cuadrados, ubicado en la calle Don Bosco N° 1489, con todo lo plantado y adherido al suelo.

Artículo 2º.- El bien expropiado por el artículo anterior será destinado a la construcción de una alcaidía para alojamiento de encausados y detenidos a disposición de las autoridades judiciales de la Provincia y en su caso, de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia.

Artículo 3º.- A los fines de la presente, deberán aplicarse las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.499, en sus partes pertinentes, con excepción de la intervención en ella contemplada del Tribunal de Tasaciones de la Nación, intervención que, por la presente se asigna al Departamento Inmobiliario del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la reasignación de las partidas presupuestarias a fin de atender los gastos que implique el cumplimiento de la presente Ley, los objetivos de la misma y de la Ley N° 192.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para acercar los fundamentos del proyecto en tratamiento, a fin de que consten en la versión taquigráfica. (Ver texto en Anexo).

En Comisión

Pte. (LINDL): Como es un proyecto de ley, corresponde que la Cámara se constituya en Comisión.

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, ha sido presentado como dictamen; correspondería obviar el trámite de observación por cuatro días.

Pte. (LINDL): A consideración la moción de la legisladora Oyarzún.

Hablan varios legisladores a la vez.

Pte. (LINDL): Por favor, pido que los que estén por la afirmativa, levanten la mano.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Pte. (LINDL): Estamos en votación, legislador Blanco.

Hablan varios legisladores a la vez.

Pte. (LINDL): Por favor, nuevamente les pido que los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y resulta negativa

Pte. (LINDL): No prospera la incorporación del proyecto.

Cuarto Intermedio

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio.

Pte. (LINDL): A consideración la moción del legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Es la hora 13:55

Es la hora 14:05

Pte. (LINDL): Se levanta el cuarto intermedio. El Asunto N° 143/98 se gira a las Comisiones N° 1 y 2. Se prosigue con la lectura de los asuntos ingresados.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, no sé si los asuntos que solicité anteriormente están en el Orden del Día.

Pte. (LINDL): Los vamos a tratar al final, legislador Sciutto.

Sr. SCIUTTO: Quisiera que me aclare, porque hoy solicité el ingreso de dos asuntos, ¿está aprobado ya el ingreso o no se votó todavía su ingreso?.

Pte. (LINDL): No se votó el ingreso, Legislador.

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se vote el ingreso de los asuntos al Orden del Día, apartándonos del Reglamento y que tengan tratamiento sobre tablas.

Pte. (LINDL): Está a consideración la moción del legislador Sciutto para apartarnos del Reglamento e ingresar los asuntos que diera a conocer.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, es solamente a efectos de conocer los proyectos, no tenemos problema en que hayan ingresado.

Pte. (LINDL): Se procede a dar lectura al proyecto por Secretaría Legislativa.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Perdón, señor Presidente, le pediría al Secretario Legislativo que, en primer término, lea la adhesión a la Ley de Pesca.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley Nacional Nº 24.922 de Régimen Federal de Pesca.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para designar al representante titular y suplente de la Provincia ante el Consejo Federal Pesquero.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (LINDL): Se procede a votar el ingreso de los proyectos presentados por el bloque Justicialista, Asunto Nº 144/98, sobre adhesión a la Ley de Pesca y Asunto Nº 145/98 sobre creación del Consejo de Emergencias Agroganaderas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, ya está aprobado el ingreso.

En el segundo artículo habría una sugerencia del legislador Bustos, a quien concedo el uso de la palabra porque podría enriquecer el proyecto.

- 23 -

Asunto Nº 144/98

En Comisión

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Es para solicitar que la Cámara se constituya en Comisión.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración la solicitud del legislador Gallo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, el tema es que en la Provincia rige la conformación del Consejo Provincial de Pesca que tiene similitud con el Congreso Federal de Pesca. Diría que -si me permite el autor- se debería cambiar el artículo donde dice: "Facúltase al Ejecutivo a designar" por "Facúltese a la Comisión -porque tiene representatividad la Cámara, el Ejecutivo y los participantes de la actividad pesquera- a designar los delegados al Consejo Federal de Pesca".

- 31 -

Como antecedente les puedo decir que tanto en la provincia de Santa Cruz como en la del Chubut, los designados son participantes en la actividad estando lejos de la actividad pública.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Para enriquecer lo que dijo el legislador Bustos, en el Capítulo 5, que se refiere al Consejo Federal Pesquero, en su artículo 8º, inciso a) de la Ley Federal de Pesca, dice que debe haber un representante por cada una de las provincias con litoral marítimo. No especifica de qué manera hay que nombrarlas, motivo por el cual acepto las sugerencias del legislador preopinante y estoy de acuerdo para que se incluyan en el artículo 2º.

Pte. (LINDL): Por Secretaría Legislativa se toma nota y se incluyen las sugerencias expuestas por el legislador Bustos.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de eso, quisiera hacer algunas pequeñas consideraciones con respecto a la adhesión a la Ley Federal de Pesca. Leeré algunos de sus artículos -que he extractado como los más importantes- para que los señores legisladores noten la importancia que esta ley tiene para nuestra Provincia.

Por ejemplo, en su artículo 3º dice: "Son del dominio de la Provincia con litoral marítimo y ejercerán esta jurisdicción para los fines de su exploración, explotación, conservación y administración a través del marco federal que se establece en la presente ley, los recursos vivos que poblaren las aguas interiores del Mar Territorial Argentino adyacentes a sus costas, hasta doce millas marinas medidas desde las líneas de base que sean reconocidas por la legislación nacional pertinente."

También en el inciso b) del artículo 5º dice: "La coordinación de la protección y administración de los recursos pesqueros que se encuentran tanto en jurisdicción nacional como provincial".

Es decir que leyendo diferentes artículos e incisos esta ley nos señala que la Provincia, de una vez por todas- y es un reclamo que se viene haciendo desde hace tiempo- tendrá intervención directa en las decisiones que se tomen a nivel nacional con los recursos pesqueros. Más allá de esto, tendrá coparticipación económica con estos recursos, lo que beneficiará a la Provincia, que presenta serias dificultades económicas.

Señor Presidente, podemos decir con fundamentos que en nuestro litoral marítimo y en un área interna a las doce millas están pescando buques que no tienen los permisos para hacerlo en esa zona. Esto va en detrimento de la riqueza ictícola que nos pertenece y por la cual llegado el momento de ser explotado, va a tener que ser coparticipable...

Es por esto también y creo que debe ser la intención de esta Cámara, decirle al Poder Ejecutivo -llegado el momento- que arbitre los medios necesarios como para que, hablando con Prefectura se tomen los recaudos sobre aquellos barcos que están pescando en nuestras aguas y no tienen los permisos correspondientes. Esto no lo podemos permitir. Esto va a marcar la soberanía que debe tener nuestra Provincia sobre nuestras aguas y creo que esta tiene que ser una de las primeras provincias que tome estas medidas al respecto.

Por estas cosas y por todas las razones que implica acompañar esta ley que han votado nuestros diputados y senadores nacionales, es que invito a esta Cámara a adherir a esta Ley Federal de Pesca. Nada más, señor Presidente.

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adherir a los conceptos vertidos por el legislador Sciutto, pero además, para ampliar un poco más la importancia de la adhesión a esta ley, por cuanto la creación del Fondo Nacional Pesquero tendrá carácter coparticipable correspondiendo un cincuenta por ciento para las provincias adherentes con litoral marítimo. Pero además, no podemos olvidar, señor Presidente, que la actividad pesquera que era una de las tantas actividades de la economía del país, que poco y nada de federalismo tenían, hoy va a formar parte de ese federalismo por el que todos bregamos y por el cual todos luchamos. Más allá de obtener reportes o beneficios económicos, nos va a permitir intervenir como Provincia en las cuestiones del impacto ecológico sobre la fauna de nuestra plataforma marítima, velar por la conservación de las especies y el medio ambiente que, nuestra Constitución, así prevé. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo que estamos en Comisión tratando la adhesión a la Ley Federal de Pesca.

En principio, señor Presidente, me surge una duda respecto al artículo 3º de la ley donde habla de dominio y jurisdicción, una duda con aquello que sostuvimos y está especificado claramente en la Constitución Provincial, donde reclamamos el dominio exclusivo sobre toda la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, pero no nos olvidemos que en ésta, al ser una provincia marítima, nuestra jurisdicción en muchos lugares de la provincia supera las doce millas marinas y a criterio de la redacción de los artículos 3º y 4º, la Nación se reserva el derecho a partir de la milla doce en adelante hasta la zona de jurisdicción exclusiva de la Nación, son dominios y jurisdicción exclusivos de la Nación, los recursos vivos marinos preexistentes en las aguas de la zona económica exclusiva argentina y de la plataforma continental argentina a partir de las doce millas.

O sea que, tengo mis dudas en el sentido de que -por ahí- con esta adhesión estaríamos yendo en contra de lo que establece la Constitución de la Provincia y en razón de eso, solicitaría que el presente asunto tenga tratamiento especial sin fecha fija y que sea girado a Comisión a efectos de posibilitar a aquellos que tenemos estas dudas poder recabar información al respecto, porque no vaya a ser cosa, que si es como imagino, estemos

adhiriendo a una ley que va en contra de lo que dice la Constitución Provincial.

Sugiero que pasemos el asunto a Comisión y que la tratemos en la próxima Sesión que -entiendo- va a ser dentro de quince días. Nada más, señor Presidente.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, esta ley tiene que ver con la modificación de la ley anterior donde dice que el recurso pertenece a la Nación y a diferencia de aquella ley con ésta, ésta dice que la Provincia deja de ser una coladora de agua y pasa a administrar recursos que pueden estar dentro de la plataforma hasta las doce millas. Porque todos entendemos perfectamente por la viabilidad de dos leyes que la pesca artesanal da hasta las tres millas con embarcaciones que no superen los doce metros y de allí en adelante los permisos deberán tenerse en cuenta que son más de doce metros por razones de seguridad que los que habilita Prefectura Naval Argentina y la Nación autoriza. Esta ley, en la actualidad, no tiene cumplimiento porque no ha sido reglamentada y la conformación del Consejo Federal Pesquero tiene que ver con la reglamentación de la misma; lo que dice el legislador Blanco es exacto, defendamos la soberanía del mismo, con la participación dentro del Consejo, porque si no, nos vamos a encontrar con la grata sorpresa que una vez reglamentada la ley va a haber incumplimiento de los principios soberanos de la Provincia como lo hubo hasta la fecha.

No participar en el Consejo significa estar ausente de la reglamentación que podrá estar a favor o en contra de los principios constitucionales de la Provincia. Nada más, señor Presidente.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Quiero ampliar los conceptos del legislador Bustos por cuanto este Consejo Federal ya está actuando hace cuatro meses y los representantes de las demás provincias con litoral han avanzado en la reglamentación -no sabemos hasta qué punto- y en la medida en que no tengamos un representante de la Provincia, no sabremos hasta donde avanzaron las demás provincias que tienen litoral y hasta qué punto podremos insertar ideas de la Provincia en función de defender geopolíticamente la jurisdicción que nos corresponde. Si seguimos demorando el ingreso al Consejo, seguramente iremos perdiendo espacio marítimo que otras provincias nos van ganando, porque -como dije antes- ya hace cuatro meses que están trabajando en la reglamentación. Gracias, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

No es para entrar en contradicciones; planteé mi duda y voy a leer lo que dice el artículo 81 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, relacionado a la política de recursos naturales: "Son de dominio exclusivo, inalienable e imprescriptible de la Provincia el espacio aéreo, los recursos naturales, superficiales y subyacente, renovables y no renovables y los contenidos en el mar adyacentes y su lecho, extendiendo su jurisdicción en materia de explotación económica hasta donde la República ejerza su jurisdicción, inclusive los que hasta la fecha fueran administrados y regulados por el Estado Nacional. El Estado Provincial sólo podrá intervenir en la explotación y transformación de los recursos naturales con carácter subsidiario..." -ese es el criterio de subsidiaridad del Estado que tenía el Movimiento Popular Fueguino- pero en lo que hace al artículo de recursos naturales, creo que queda claramente establecido que la jurisdicción que reconoce la Constitución Provincial sobre los recursos naturales es hasta donde llega el límite de la República Argentina, y no estoy en contra de que la Provincia participe del Consejo Federal Pesquero; lo que reclamo es el derecho de asesorarme debidamente, para que la adhesión a la Ley Federal de Pesca no se contraponga a la Constitución Provincial a la que juré respetar. No es que estoy en discordancia con los otros Legisladores, quiero tener el asesoramiento oportuno, porque caso contrario, votaría en contra para no ir en contra de la Constitución. Nada más, señor Presidente.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Entiendo lo dicho por el legislador Blanco, lo comprendo y tiene razón en algún sentido, pero no creo que la intención sea ir en contra de la Constitución. Quiero agregar a lo dicho por los legisladores Bustos y Pérez Aguilar que estamos perdiendo tiempo en cuanto no tenemos representación oficial de nuestra provincia donde realmente se tienen que defender los intereses ictícolas provinciales, sino que también -como decíamos hoy- en este momento hay barcos que están pescando nuestros peces dentro de nuestra jurisdicción y eso es dinero y riqueza ictícola que está perdiendo la Provincia.

Es por eso que creo que no podemos perder más tiempo y tenemos que mandar a nuestro representante para que firmemente defienda los intereses de nuestra provincia en Nación, que es donde se están tratando estos temas. Por eso es que invito nuevamente a adherir a esta ley y que se vote, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Creo que lo que dije no ha sido entendido, señor Presidente. Comparto lo expresado por el legislador Sciutto de la necesidad de que la Provincia esté dentro del Consejo Federal Pesquero; no tengo ningún inconveniente y ojalá hubiera estado desde hace tiempo. Lo que planteo es una duda, como Legislador; la Constitución me dice que nuestros derechos son hasta donde termina el límite de la República Argentina; la Ley Federal de Pesca dice que la jurisdicción de la Provincia es hasta las doce millas.

Participé en la confección de la Constitución Provincial, la juré como Convencional Constituyente y dos veces como Legislador de la Provincia; quiero que entiendan que tengo la duda de si este artículo no va en contra de la Constitución, no es quiera oponerme por oponerme; si la insistencia es votar, voy a adelantar mi voto por la

negativa. Nada más, señor Presidente.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

La modificación de la ley nacional tiene que ver con la Cámara de Diputados de la Nación y con una Cámara donde la Constitución Provincial permite dirigirse a los senadores e instruirlos para que se dirijan sobre el tema. Fue inoportuna la falta de información por parte de los diputados y los senadores en el tratamiento de la ley y no habiendo advertido esto de la Constitución Provincial, y a la fecha, la adjudicación que decía el Legislador Sciutto, tiene que ver con que las empresas pesqueras pescan con autorización de permisos pesqueros que les otorgó la nación. La nación ha dado una nueva apertura al diálogo de la admisión o no de aquellos pesqueros, con la participación de las provincias que tiene el litoral marítimo. Como ejemplo de ello, podemos decir que la pesca artesanal de la provincia del Chubut, se extendió en la actualidad, como pesca de flota amarilla hasta las diez millas. En la Provincia tenemos pesca artesanal hasta las tres millas y si superan las quince toneladas de pesca de marea, puede ser tomado como ley de autorización nacional.

Entonces, como bien decía el legislador Pérez, lo que no debemos hacer es perder la oportunidad de participar y, si mal no tengo entendido, se realizará en San Antonio en el transcurso del mes de abril -no queda más que una semana- la reunión del Consejo Nacional Pesquero, donde la Provincia, hasta el momento, ha estado ausente. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Quiero que quede bien en claro, señor Presidente, porque se puede dar a mala interpretación, que no estoy en contra de la participación. Comprendo a las otras provincias patagónicas, porque la Ley Federal de Pesca, entre otras cosas, es producto de una larga discusión que se dio en el Parlamento Patagónico. Pero hay una diferencia con Santa Cruz y con Chubut.

Espero que me lo entiendan. Hicimos la observación, cuando se habló del tema de la Ley Federal de Pesca con respecto a lo que decía la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. No estoy poniendo piedras para que no vaya nadie de la Provincia; que se entienda que esto no es así.

Lo único que digo es que tengo una duda. Que la Constitución dice una cosa y la Ley Federal a la que se pretende adherir, dice otra. Entonces, como Convencional Constituyente que he sido, no puedo votar en contra de lo que oportunamente sancioné como Constituyente de la Provincia de Tierra del Fuego.

Entonces, que se entienda; no es que esté en contra de la participación. Solicito ese tiempo para analizarlo y si la idea de la mayoría de los legisladores es otra, yo voy a votar negativamente. Nada más, no es para hacer una historia de esto. Lo único que quiero aclarar es que el artículo 81 de la Constitución Provincial dice una cosa que es contraria a lo que dice la Ley Federal de Pesca, nada más que eso, señor Presidente. No estoy en contra de que participe todo lo que sea necesario ni de que se discuta donde se deba discutir. Pero, espero que se entienda mi duda, que está en relación a lo que dice la Constitución. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Hay dos mociones concretas. Una, presentada por el legislador Sciutto y otra por el legislador Pablo Blanco. Vamos a votar la primer moción efectuada por el legislador Sciutto. Les recuerdo a los señores legisladores que la Cámara se encuentra en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): No prospera el proyecto en Comisión.

Sr. BLANCO: ¿Cómo ha resultado la votación, señor Presidente?

Pte. (LINDL): Por favor, los que hayan votado por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa

Sec. (PEDROZO): Son ocho votos por la afirmativa, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Por ocho votos por la afirmativa, queda aprobado en Comisión el proyecto de ley.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que quede constancia en el Diario de Sesiones de mi voto por la negativa.

Pte. (LINDL): Se toma nota por Secretaría Administrativa, señor Legislador.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Si no entiendo mal, el texto de un artículo que había arrojado el legislador Bustos, en cuanto a los representantes, no fue leído.

Sec. (LASSALLE): El artículo 2º, señor Presidente, que en un principio decía: "...Poder Ejecutivo Provincial...", quedó reformulado de la siguiente manera: "Facúltase al Consejo Provincial de Pesca a designar al representante titular y suplente de la Provincia ante el Consejo Federal Pesquero".

En Sesión

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se vote constituir la Cámara en Sesión.

Pte. (LINDL): Se procede a votar que la Cámara se constituya nuevamente en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Se procede a votar el proyecto de ley, en general y en particular, conforme a como ha sido leído por Secretaría Legislativa, en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado el proyecto de ley, en general y en particular.
(Ver texto completo en Anexo).

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que el Asunto N° 110/98 que fue un pedido del Poder Ejecutivo para adherirnos a esta Ley, como así también al Asunto N° 135/98 que figura en el Boletín de Asuntos Entrados pasen a archivo, ya que tienen que ver con la ley que estamos tratando ahora.

Pte. (LINDL): Se somete a votación lo solicitado por el legislador Figueroa que los Asuntos N° 110 y 135 que versan sobre el mismo tema pasen archivo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

MOCION

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, apartarnos del Reglamento e ingresar al Boletín de Asuntos Entrados un proyecto que trata simplemente de colaborar con el esfuerzo de una asociación intermedia de Río Grande, que está haciendo esfuerzos individuales para generar una infraestructura, que es un campo de golf en la ciudad de Río Grande, a los efectos de ofrecer un atractivo turístico distinto y una variante en Tierra del Fuego. Solicito que el mismo tenga tratamiento sobre tablas. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Solicito al Secretario Legislativo que dé lectura al proyecto solicitado por el legislador Gallo.

Sec. (LASSALLE): Asunto N° 146/98. "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la construcción del Campo de Golf de Río Grande, la que será efectuada por el Río Grande Golf Club.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores que el proyecto leído por Secretaría sea incluido en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- 24 -

Asunto N° 145/98

Pte. (LINDL): Continuamos con el segundo proyecto de ley mocionado por el legislador Sciutto.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- 35 -

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Atención a Emergencias Agroganaderas.

Artículo 2º.- El mismo se reunirá y funcionará en la ciudad más cercana a la emergencia que podrá ser climática, sanitaria animal y/o vegetal u otra causa externa que perjudique seriamente al sector agroganadero.

Artículo 3º.- Dicho Consejo estará conformado por:

- a) Dos (2) miembros del Poder Ejecutivo Provincial, siendo uno de ellos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales;
- b) un (1) miembro de la Legislatura Provincial;
- c) un (1) miembro de la Sociedad Rural de Tierra del Fuego;
- d) un (1) miembro de pequeños productores agropecuarios;
- e) un (1) representante de la Asociación de Médicos Veterinarios;
- f) un (1) representante de la Asociación de Ingenieros Agrónomos;
- g) un (1) representante del Municipio de la jurisdicción afectada.

Artículo 4º.- Dichos cargos durarán un (1) año, serán "ad-honorem" y podrán ser reelectos.

Artículo 5º.- Dicho Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluar e informar la situación de la emergencia;
- b) evaluar los planes propuestos por el Estado provincial para la emergencia y fundamentar su rechazo si así lo considerase, siendo vinculante su decisión;
- c) planificar, organizar, controlar y coordinar la acción de salvamento y defensa de las áreas afectadas o en peligro;
- d) elaborar planes de salvamento y rehabilitación, de reconstrucción de las zonas afectadas, y los programas de trabajo necesarios para su ejecución;
- e) recomendar al Poder Ejecutivo Provincial las medidas de orden y seguridad que deban tomarse en las zonas de peligro, para el resguardo de personas y bienes, y ejecutar por delegación suya, la imposición de tales medidas;
- f) evaluar la magnitud de los daños ocurridos y presentar a conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial, un inventario de los mismos;
- g) autorizar y supervisar la ejecución de obras realizadas por otras entidades o por particulares, en las zonas afectadas, y velar porque su ejecución se ajuste a las normas y fines establecidos en el plan regulador que elabore;
- h) coordinar y supervisar la ejecución de los programas de los organismos nacionales e internacionales, en lo que atañe al salvamento y a la recuperación de la zona afectada;
- i) efectuar las investigaciones científicas o técnicas, necesarias para la preparación de planes y programas de recuperación física y económica de las zonas de desastre;
- j) tendrá voz pero no voto en las reuniones conjuntas cuando el Poder Ejecutivo Provincial trate algún tema de la emergencia con organismos nacionales y/o de otro país;
- k) dicho Consejo podrá proponer al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de Desastre, Emergencia o Alerta Sanitaria.

Artículo 6º.- La presente Ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar y ampliar acerca de este Consejo de Emergencia Agroganadera.

El viernes pasado, estuve en una reunión en la frontera, donde con mucha tristeza vi cómo la Provincia no tenía representación y fuerza suficiente para llevar adelante sus ideas.

Sabemos hoy que en nuestra Provincia tenemos una enfermedad exótica, un brote de sarna que está afectando seriamente a nuestro ganado y que va a afectar seriamente a un sector de la economía y este no es un solo ejemplo, sino que también tuvimos los problemas de las grandes nevadas de 1995, donde por un factor climático hubo -en un principio- una gran desorganización y en el final, tampoco se sabía muy bien de qué manera manejar las cosas.

Creo que la creación de este Consejo, va a dar otro enfoque a este tipo de cuestiones, va a hacer participar a los diferentes sectores afectados y con conocimiento de los temas a tratar y va a ser de gran ayuda para que el Poder Ejecutivo pueda llevar adelante algunas determinaciones con respecto a algunos problemas que afecten en ese momento.

Hoy sabemos que hay organismos nacionales que están trabajando con mucho empeño y mucho compromiso en nuestra Provincia, como por ejemplo el SENASA, pero creo que la Provincia también debe participar a la par, dando ideas y proponiendo diferentes soluciones. Además, creo y como parte -a futuro- de este Consejo, seguramente al reunirse todos los integrantes, representantes de diferentes sectores, van a colaborar dando soluciones con otro tipo de proyectos que puedan mejorar la economía provincial.

Es por esto, señor Presidente, que solicito a los demás Legisladores que acompañen este proyecto de ley, que sea tratado en la fecha sobre tablas y que sea sancionado con fuerza de ley. Nada más, señor Presidente.

En Comisión

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Cámara se constituya en Comisión, ya que el proyecto de ley en tratamiento no tiene dictamen.

Pte. (LINDL): A consideración la moción de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. La Cámara se encuentra en Comisión. A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley para su aprobación en general y en particular, en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado en Comisión.

En Sesión

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se constituya la Cámara en Sesión.

Pte. (LINDL): Se vota la moción del legislador Sciutto, para que la Cámara se constituya en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

Pte. (LINDL): A consideración la moción del legislador Sciutto para obviar el plazo de observación de cuatro días del proyecto de ley en tratamiento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. A consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, en Sesión, el proyecto de ley en el cual se crea el Consejo Provincial de Atención a Emergencias Agroganaderas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- 25 -

Asunto N° 146/98

Pte. (LINDL): Por Secretaría se da lectura al proyecto mocionado por el legislador Gallo, para su tratamiento.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la construcción del Campo de Golf de Río Grande, la que será efectuada por el Río Grande Golf Club.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (LINDL): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado. Señor Secretario, ¿quedan más asuntos para tratar?.

Sec. (LASSALLE): No quedan más asuntos, señor Presidente.

- 37 -

- IX -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Pte. (LINDL): Corresponde fijar la fecha de la próxima Sesión Ordinaria, cierre de asuntos y Labor Parlamentaria.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono como fecha para la próxima Sesión Ordinaria el día 14 de mayo a las 9:30 horas; cierre de asuntos el 8 de mayo a las 18:00 horas y Labor Parlamentaria el 11 de mayo a las 18:00 horas.

Pte. (LINDL): Se vota la moción del legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado.

- X -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (LINDL): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.

Es la hora 14:45

Oscar Alberto LASSALLE
Secretario

Guillermo Jorge LINDL
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 139/98

Artículo 1°.- Tendrán derecho a los beneficios de la presente Ley, los soldados conscriptos, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, de seguridad y civiles que hayan prestado servicios a la Patria dentro del Teatro de Operaciones Malvinas y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOM y TOAS) entre el inicio y la finalización de las acciones bélicas, en operaciones aéreas, terrestres, marítimas y submarinas.

Artículo 2°.- Para ser beneficiario de lo enunciado precedentemente, deberán contar con una residencia de dos (2) años continuos en la Provincia al momento de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Créase el Registro Provincial de Veteranos de Guerra, en el cual deberán inscribirse todos aquellos que reúnan los requisitos consignados en el artículo 1°, el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia. En el Registro constarán los datos personales de los Veteranos de Guerra, estudios y/o profesión y todo otro dato que permita precisar su idoneidad para acceder a un empleo público en caso de estar desocupado. El funcionario a cargo del Registro extenderá una certificación de la inscripción y corroborará efectivamente su participación en el conflicto bélico.

Artículo 4°.- Los Veteranos de Guerra encuadrados dentro de las prescripciones del artículo 1°, tendrán derecho a los siguientes beneficios constitucionales: trabajo, vivienda, educación y salud, los cuales serán garantizados por el Estado.

- a) Trabajo: El Estado provincial generará las vacantes necesarias;
- b) Vivienda: El Estado provincial destinará viviendas mediante adjudicación o préstamos para la construcción de las mismas;
- c) Educación: El Estado provincial entregará becas o subsidios de estudio a los beneficiarios, éstos deberán acreditar mediante certificación extendida por la autoridad educativa correspondiente su condición de alumno regular;
- d) el Estado provincial cubrirá todas las necesidades que no tengan por obra social a los beneficiarios enunciados en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Otórgase una pensión de guerra cuyo monto será equivalente al cien por ciento (100%) del haber de una categoría 10 de la Administración Pública Provincial, a todos los Veteranos de Guerra que se encuentran incluidos en lo estipulado por el artículo 1° de la presente. Serán beneficiarios quienes acrediten una residencia habitual y permanente de doce (12) años en la Provincia al momento de la promulgación de la presente Ley.

También podrán acceder al beneficio los Veteranos de Guerra y ex -Combatientes que se encuentren radicados en la Provincia al momento de la promulgación de la presente Ley al cumplir con los doce (12) años de residencia habitual y permanente exigidos en la misma.

Aquellos Veteranos de Guerra y ex-Combatientes que hubieren estado radicados en la Provincia en forma habitual y permanente por un lapso de tiempo no menor a cuatro (4) años, podrán inscribirse en el Registro de Veteranos de Guerra a fin de acceder al beneficio una vez cumplidos los doce (12) años de residencia permanente e ininterrumpida en la Provincia.

Para acreditar en forma fehaciente los doce (12) años de residencia, el beneficiario deberá presentar al Registro Provincial de Veteranos de Guerra la siguiente documentación:

- a) Certificado de residencia;
- b) fotocopia de las dos primeras hojas y del cambio de domicilio que registre el Documento Nacional de Identidad;
- c) certificado de aportes y remuneraciones de los últimos doce (12) años.

Artículo 6°.- El pago de dicha pensión se hará efectivo en las oficinas de la Dirección General de Haberes de Gobierno la cual retendrá de cada beneficiario al que hace referencia el artículo 5° de la presente Ley, el dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto total a percibir. Dicho monto será depositado en la cuenta denominada "VETERANOS DE GUERRA A LA SOCIEDAD" del Banco Provincia Tierra del Fuego.

Artículo 7°.- El pago de dicha pensión dejará de hacerse efectivo en forma inmediata, si el beneficiario cambiara su residencia fuera del ámbito de la Provincia, salvo que el beneficiario tenga, al momento cumplido, los sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 8°.- El beneficio establecido por esta Ley se extiende solamente al cónyuge del beneficiario.

Artículo 9°.- Los beneficios previstos en esta Ley serán compatibles con cualquier otro de carácter previsional o graciable permanente otorgado por el Estado nacional, provincial o municipal.

Artículo 10.- Con la sanción de la presente Ley, los beneficiarios accederán al uso de una medalla otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial. En esta medalla constará en su reverso la leyenda: "LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES", siendo el centro el lugar donde conste el nombre del beneficiario y en el anverso,

enmarcado en las Islas Malvinas la leyenda "PASADO, PRESENTE Y FUTURO IRRENUNCIABLES", la banda que sujeta la medalla será una cinta con los colores de la Bandera Nacional Argentina, llevando en su centro el Escudo Provincial.

Artículo 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá ser imputado a Rentas Generales, siendo incluido en el Presupuesto Anual de la Provincia.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Asunto N° 115/98

Artículo 1°.- Adjudicáanse a las Comunidades del Pueblo Ona de Tierra del Fuego, las tierras comprendidas en los artículos 3° y 4° de la presente Ley, correspondientes a la Reservación Aborígen, dentro de las que se encuentran las pertenecientes a la señora Rafaela Ishton, heredera del señor Santiago Rupertini, de este último existe una mensura y ocupación permanente por sus herederos. Conforme a los términos del artículo 8° y concordantes de la Ley Nacional N° 23.302 -Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes-, la parte pertinente del Decreto Nacional N° 155/89 y los Convenios N° 107 y 169, ambos de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), aprobados por las Leyes Nacionales N° 14.932 y N° 24.071; artículo 75, incisos 17) y 22) de la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, Ley Provincial N° 235 y Personería Jurídica, con Resolución N° 4070/95 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial requerirá la intervención del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) para transferir la propiedad de las tierras adjudicadas conforme a la Ley Nacional N° 23.302 en forma comunitaria con la debida parte indivisa a las Comunidades del Pueblo Ona y sus descendientes en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Las tierras adjudicadas son parte del ex-departamento Thetys, lago Khami, según plano catastral del año 1925, hoy Departamento Río Grande, Zona Rural de la localidad de Tólhui.

Artículo 4°.- La extensión de tierras específicamente a adjudicar ocupan la superficie de los antiguos Lotes N° 89, 90, 91 y 92, cuyo plano demostrativo del estado de la tierra del año 1925 (Dirección General de Catastro del ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) así lo acredita, como también el Expediente N° 8.917. T. 1925 del día 29 de julio, en su artículo 3°, y con la excepción de lo reservado por el artículo 3° de la Ley Territorial N° 72 del día 24 de mayo de 1973, para el ejido urbano de la comuna de Tólhui, más quince (15) hectáreas que serán utilizadas para obras públicas por el Poder Ejecutivo Provincial en el Lote 92.

Artículo 5°.- Autorízase a la Provincia de Tierra del Fuego a realizar el o los convenios correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 6°.- El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) entenderá a requerimiento de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 82 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 235, en la totalidad de la implementación y ejecución de la presente, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.302 y el Decreto Nacional N° 155/89 y Resolución Nacional N° 4070/95 del I.N.A.I - S.D.S.P.N..

Artículo 7°.- En coordinación con la Escribanía General de Gobierno y las autoridades de la Comunidad Indígena "Rafaela Ishton", oportunamente se expedirán las escrituras traslativas de dominio conforme a las Leyes mencionadas.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 3 -

Asunto N° 140/98

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Provincial N° 201, por el siguiente texto:

"Definición del orden de Lista

Artículo 35.- Los Legisladores serán electos de acuerdo con el orden de Lista y número de votos válidos emitidos para cada uno, según el sistema de tachas.

A tal fin y de acuerdo a lo preceptuado por el punto 5 del artículo 201 de la Constitución Provincial, los electores podrán tachar candidatos de las Listas que figuren en la boleta electoral, según el procedimiento asignado en el artículo 36 de la presente.

Las tachas contenidas en las boletas utilizadas para sufragar, establecerán el orden de designación de los candidatos a elegir, modificando el orden impreso en ellas, el que sólo se aplicará en los casos de empate.

No se considerarán las tachas efectuadas a cada candidato que no superen el cincuenta por ciento (50%) más un (1) voto del total de los votos válidos emitidos en favor de la Lista que lo propuso."

- 40 -

Artículo 2º.- Las Listas que se presenten para su oficialización por parte de los Partidos Políticos, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 133 - "De la participación" - de la Ley Provincial N° 201.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 4 -

Asunto N° 098/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3291, sobre implementación y desarrollo del primer censo nacional de finalización de nivel medio, celebrado el día 29 de agosto de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 514/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 099/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3290, sobre transferencia en calidad de préstamo de una impresora a chorro de tinta, celebrado el día 8 de mayo de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; ratificado por Decreto provincial N° 463/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 101/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3349, sobre ratificación del Tratado Ferroviario y Ferroportuario para el desarrollo de las provincias patagónicas, celebrado el día 20 de marzo de 1998 entre el Estado nacional, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz; ratificado por Decreto provincial N° 532/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 108/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, remita a esta Cámara la siguiente información:

- 1 - Monto total de la deuda de la Provincia;
- 2 - presentar el endeudamiento provincial en cuadros de doble entrada donde en las columnas figuren los siguientes conceptos: Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos; y en las filas figuren los siguientes conceptos: Deuda Consolidada, Deuda en Bonos, Deuda en Letras, Deuda con Bancos, Deuda Flotante, Residuos Pasivos, Ordenes de Pago Impagas, Descubiertos Bancarios, Obligaciones Devengadas no Pagadas, Deuda con Proveedores, Deuda con Contratistas, Saldo en las Cuentas Bancarias, otros Activos Financieros (Bocones), al 31 de diciembre de cada uno de los siguientes años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 31 de marzo de 1998;
- 3 - deudas judiciales con sentencia y en trámite;
- 4 - utilización que se le dio a los recursos obtenidos mediante el Bono Albatros. Fechas de los desembolsos y montos de cada uno de ellos;
- 5 - utilización que se le dio al resto de los recursos obtenidos mediante deuda consolidada, fecha de los desembolsos y montos de cada uno de ellos;
- 6 - cuentas bancarias en las que se encuentran los saldos de los recursos obtenidos mediante deuda consolidada, saldo de dichas cuentas, copia del último extracto de las mismas;
- 7 - cronograma de pago del principal y los intereses de cada uno de los conceptos de la deuda consolidada;
- 8 - porcentaje de la coparticipación y las regalías comprometidas o puestas en garantía de cada uno de los componentes de la deuda;
- 9 - montos de los intereses pagados en 1995, 1996, 1997 y proyección para 1998, 1999, 2000 y 2001;

- 41 -

10 - evolución del número de personal por jurisdicción, evolución del gasto de personal por jurisdicción, evolución del salario promedio por jurisdicción en 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y proyección 1998;

11 - afectación que se le dio a los fondos surgidos del juicio Rangua - I.P.V., que fueron transferidos por el Instituto Provincial de Vivienda a la Administración Central.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 112/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3336, sobre cumplimiento y cooperación técnica destinados al Programa de Estadística 1998, celebrado el día 4 de febrero de 1998 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.); ratificado por Decreto provincial N° 672/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 117/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las actividades culturales que lleva a cabo el grupo de danzas "Cruz del Sur", el cual se desarrolla en el seno de nuestra sociedad fueguina desde el año 1986.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 118/98

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2965, referente a la aplicación en la Provincia del Programa Nacional de Becas Estudiantiles, celebrado el día 19 de septiembre de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 3115/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 122/98

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, en relación a la Escuela N° 22 "Bahía Golondrina" sobre los siguientes puntos:

- 1** - Causas en la demora de la reparación del techo de un aula de dicho establecimiento, lo que constituye un peligro latente para los niños y la falta de un espacio acorde para que el docente pueda llevar adelante su tarea como corresponde, la cual se está desarrollando, en este momento, en una sala no acorde a tal fin, atento a lo expresado en la notificación por parte de la Dirección de dicho establecimiento y de los padres de alumnos, mediante Nota dirigida al señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia;
- 2** - qué tipo de respuesta se encuentra en condiciones de brindar en el momento oportuno el organismo del Estado con competencia en dicha área, ante situaciones puntuales de este tipo, y otras como la pérdida constante del tanque de agua, falta de vidrios en los ventanales, de este establecimiento, así como en distintas escuelas de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 123/98

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1** - El total recaudado durante los años 1996 y 1997, desglosado por mes, el monto percibido en carácter de alquiler o canon mensual de uso de los siguientes inmuebles: Hotel Albatros, Hotel Canal Beagle, Hotel Los

- 42 -

Yaganes, Hostería Kaikén y Hostería Petrel;
2 - copia del contrato de "Concesión y explotación del Complejo Cabañas del Río Pipo".
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 125/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Circunstancias por las cuales un equipo de diagnóstico por imágenes donado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para ser instalado en el Centro Asistencial de Tóluin, desde su recepción y hasta la fecha se encuentra embalado, bajo la denominación "Partida 36-Código N° 0107" y sin cumplir con su finalidad;
- 2 - qué medidas concretas se han tomado para la ampliación del edificio el cual requiere una altura edilicia superior a la de la construcción actual para su instalación, teniendo en cuenta la cantidad de accidentados para los cuales dicho equipo cumpliría una función elemental.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 126/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Subsidios por: invalidez, discapacidad, a personas de la tercera edad u otros, otorgados desde el período determinado entre el mes de enero de 1997 al 1º de enero del corriente año, detallando: nombre y apellido del destinatario, documento nacional de identidad, tiempo real de radicación en la Provincia y monto percibido;
- 2 - adjunte detalle debidamente desarrollado sobre la patología de los mismos;
- 3 - trámites y formas de canalizar dicha documentación desde su inicio, dependencias que deben tomar intervención y tiempo de demora en dichos casos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 127/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del Ministerio de Educación y Cultura, lo referente a la implementación y puesta en marcha del nuevo Plan de Estudio denominado E.G.B.:

- 1 - Si se está implementando en algún colegio como "Plan piloto";
- 2 - si se cuenta con la infraestructura acorde para este nuevo sistema educativo;
- 3 - en caso de no estar implementándose, fecha prevista para el inicio del mismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 137/98

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 1º de la Resolución de Cámara N° 160/95, el siguiente texto, dejando sin efecto el máximo establecido en el mismo:

"a) Bloque Celeste y Blanca/Integración-M.P.F.

Un (1) agente categoría 24

Un (1) agente categoría 21

Un (1) agente categoría 20

b) Bloque Partido Justicialista

Tres (3) agentes categoría 20

c) Bloque Frente Peronista

Un (1) agente categoría 21."

Artículo 2º.- Fíjase la parte proporcional de la partida presupuestaria anual a cada bloque político, de acuerdo al

- 43 -

artículo 2º de la Resolución de Cámara Nº 160/95, a través de la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial, a partir del día 02 de marzo de 1998.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto Nº 131/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, comunique a esta Cámara Legislativa, detalle de los conceptos y montos de las transferencias giradas a las Municipalidades de Ushuaia, de Río Grande y a la comuna de Tóluin, durante el año 1997 hasta la fecha, según los siguientes ítems:

- 1 - En concepto de coparticipación, A.T.N., subsidios y otros ítems, si los hubiere;
- 2 - descuentos efectuados, conceptos e importes, y las normas formales que lo disponen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto Nº 132/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones que correspondan a efectos de instrumentar la presencia permanente de una agencia o delegación del Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de Río Grande y en la comuna de Tóluin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto Nº 134/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Agentes que desempeñan tareas en la Dirección de Bosques (Director, técnicos y empleados);
- 2 - políticas implementadas en materia forestal;
- 3 - capacitación que se ofrece;
- 4 - asiduidad en la fiscalización.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto Nº 666/97

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 2635, sobre compensación de deuda por entrega de bienes, celebrado el día 7 de noviembre de 1996 entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Juvenil Instituto Fueguino; ratificado por Decreto provincial Nº 2735/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto Nº 141/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Aeronáutica, que informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Detalle total de la recaudación mensual por todo concepto desde la promulgación de la Ley Provincial Nº 358, a la fecha;
- 2 - detalle la afectación de lo recaudado en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la mencionada Ley.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N° 144/98

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley Nacional N° 24.922 de Régimen Federal de Pesca.

Artículo 2°.- Facúltase al Consejo Provincial de Pesca a designar al representante titular y suplente de la Provincia ante el Consejo Federal Pesquero.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asunto N° 145/98

Artículo 1°.- Créase el Consejo Provincial de Atención a Emergencias Agroganaderas.

Artículo 2°.- El mismo se reunirá y funcionará en la ciudad más cercana a la emergencia que podrá ser climática, sanitaria animal y/o vegetal u otra causa externa que perjudique seriamente al sector agroganadero.

Artículo 3°.- Dicho Consejo estará conformado por:

- a) Dos (2) miembros del Poder Ejecutivo Provincial, siendo uno de ellos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales;
- b) un (1) miembro de la Legislatura Provincial;
- c) un (1) miembro de la Sociedad Rural de Tierra del Fuego;
- d) un (1) miembro de pequeños productores agropecuarios;
- e) un (1) representante de la Asociación de Médicos Veterinarios;
- f) un (1) representante de la Asociación de Ingenieros Agrónomos;
- g) un (1) representante del Municipio de la jurisdicción afectada.

Artículo 4°.- Dichos cargos durarán un (1) año, serán "ad-honorem" y podrán ser reelectos.

Artículo 5°.- Dicho Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluar e informar la situación de la emergencia;
- b) evaluar los planes propuestos por el Estado provincial para la emergencia y fundamentar su rechazo si así lo considerase, siendo vinculante su decisión;
- c) planificar, organizar, controlar y coordinar la acción de salvamento y defensa de las áreas afectadas o en peligro;
- d) elaborar planes de salvamento y rehabilitación, de reconstrucción de las zonas afectadas, y los programas de trabajo necesarios para su ejecución;
- e) recomendar al Poder Ejecutivo Provincial las medidas de orden y seguridad que deban tomarse en las zonas de peligro, para el resguardo de personas y bienes, y ejecutar por delegación suya, la imposición de tales medidas;
- f) evaluar la magnitud de los daños ocurridos y presentar a conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial, un inventario de los mismos;
- g) autorizar y supervisar la ejecución de obras realizadas por otras entidades o por particulares, en las zonas afectadas, y velar porque su ejecución se ajuste a las normas y fines establecidos en el plan regulador que elabore;
- h) coordinar y supervisar la ejecución de los programas de los organismos nacionales e internacionales, en lo que atañe al salvamento y a la recuperación de la zona afectada;
- i) efectuar las investigaciones científicas o técnicas, necesarias para la preparación de planes y programas de recuperación física y económica de las zonas de desastre;
- j) tendrá voz pero no voto en las reuniones conjuntas cuando el Poder Ejecutivo Provincial trate algún tema de la emergencia con organismos nacionales y/o de otro país;
- k) dicho Consejo podrá proponer al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de Desastre, Emergencia o Alerta Sanitaria.

Artículo 6°.- La presente Ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asunto N° 146/98

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la construcción del Campo de Golf de Río Grande, la que será efectuada por el Río Grande Golf Club.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II:

Fundamentos sobre Asunto N° 143/98 - Legislador Figueroa.

Señor Presidente, en cumplimiento del mandato constitucional establecido por los artículos 38 y 39 de la Constitución Provincial, se solicita la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en Don Bosco 1489 de la ciudad de Río Grande, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 36, Parcela 15-b, en avanzado estado de construcción, obra que se encuentra paralizada desde años atrás, la que, con leves modificaciones y en breve lapso podría habilitarse como alcaidía para encausados y detenidos varones y transitoriamente, con un sector separado para condenados de igual sexo, hasta la construcción del establecimiento específicamente destinado a éstos, y en edificación a realizarse, absolutamente separada de aquella, en alcaidía para alojamiento de encausadas mujeres.

Obvia es la necesidad de dicha expropiación. El Estado provincial no cuenta, en la ciudad de Río Grande, con inmueble alguno apto para el alojamiento de encausados; el tercer párrafo del artículo 39 de la Constitución Provincial impide el alojamiento de procesados o detenidos, en cárceles de penados, ni sometidos a régimen penitenciario, y la circunstancia de tratarse de individuos sujetos a proceso tórnase imprescindible que el ámbito de detención sea cercano al asiento de los tribunales que intervienen en esos procesos.

El inmueble en cuestión posee las características apropiadas para ser habilitado con ese objeto en un plazo perentorio, permitiendo el cumplimiento, en plazo adecuado, a los emplazamientos cursados a este Poder Ejecutivo, a través de sendas resoluciones, por el Superior Tribunal de Justicia (Resolución N° 296/97 del 22 de diciembre de 1997), la Cámara de Apelaciones (Resolución N° 001 - T° I-1998), el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur (Resolución N° 11/98) y el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur (Resolución N° 3432/98).

Los valores expropiatorios de los inmuebles individualizados, según las valuaciones realizadas por entidades públicas e inmobiliarias privadas, son satisfactorias y no representan erogaciones sustanciales que afecten seriamente las disponibilidades económico-financieras del Estado provincial.

Por último, debemos destacar que, ante la falta de una ley provincial de expropiaciones, debemos utilizar la Ley Nacional N° 21.499 en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nacional N° 21.772. Pero si bien debemos guiarnos en el procedimiento legal por la Ley N° 21.499, no podemos, como Provincia, obligar a intervenir al Tribunal de Tasaciones de la Nación, por ser éste de una jurisdicción ajena a la provincial y resultar incompetente.

Por ello, consideramos suplir la laguna legislativa provincial existente en esta materia específica, con la intervención de las oficinas técnicas del Departamento Inmobiliario del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, quien resulta por el momento, el organismo provincial más idóneo en la materia. Con ello, estamos dando cumplimiento total a la letra y el espíritu de la Ley de Provincialización y a la Acordada del Superior Tribunal de Justicia que determina la petrificación de la legislación nacional al momento de la provincialización, facultando a la Provincia a reemplazar dicha legislación con normas y procedimientos propios que se encontrará plenamente efectivizado cuando la Legislatura Provincial sancione el proyecto de ley de expropiación y creación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que se encuentra en estos momentos en estudio en las comisiones de ese cuerpo colegiado.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DE PABELLON NACIONAL	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS	2
V - COMUNICACIONES OFICIALES	6
VI - ASUNTOS DE PARTICULARES	6
VII - HOMENAJES	9
1 - Recordación a la provincialización de Tierra del Fuego (Leg. Pérez Aguilar)	9
2 - Recordación a la provincialización de Tierra del Fuego (Leg. Blanco, Pablo)	10
VIII - ORDEN DEL DIA	10
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 26/3/98	11
2 - Asunto N° 139/98. Dictamen de Comisiones N° 1, 2 y 5 en mayoría s/Asunto N° 075/98 Partido Justicialista proyecto de ley ref. Be- neficios para ex-Combatientes	11
3 - Asunto N° 115/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adjudicando tierras a las co- munidades del pueblo Ona de Tierra del Fuego	13
4 - Asunto N° 140/98. Comisión de Labor Parla- mentaria. Dictamen s/Asunto N° 76/98 Bloque Partido Jsuticialista de Tierra del fuego. Pro- yecto de ley modificando Ley Provincial N° 201 (Ley Electoral)	17
5 - Asunto N° 098/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 042/98 adjuntando Dto. Provincial N° 514/98 que ratifica Convenio N° 3291 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, ref "1er. Censo Nacional de Finaliza- ción de Nivel Medio", para su aprobación	19
6 - Asunto N° 099/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 043/98 adjuntando Dto. Provincial N° 463/98 que ratifica Convenio N° 3290 suscrip- to con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, ref. préstamo de una impresora chorro a tinta, para su aprobación	19
7 - Asunto N° 101/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 047/98 adjuntando Dto. Provincial N° 532/98 que ratifica el Tratado Ferroviario y Ferroportuario para el desarrollo de las pro- vincias patagónicas suscripto con la Nación y las provincias signatarias, registrado bajo el N° 3349, para su aprobación	19
8 - Asunto N° 108/98. Bloque Unión Cívica Radi- cal. Proyecto de resolución solicitando al Po- der Ejecutivo Provincial informe sobre el monto	

total de la deuda de la Provincia y otros ítems	20
9 - Asunto N° 112/98. Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 05998 adjuntando Dto. Provincial N° 672/98 que ratifica Convenio N° 3336 suscrip- to con el INDEC ref. "Programa de Estadística para su aprobación	21
10 - Asunto N° 117/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 569/97. Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las actividades culturales que lleva a cabo el grupo de danzas "Cruz del Sur", aconsejando su aprobación	22
11 - Asunto N° 118/98. Dictamen de Comisión N° 4 en mayoría sobre Asunto N° 579/97. Poder Ejecutivo Provincial Dto. Pcial N° 3115/97 que ratifica Convenio N° 2965 suscripto con el Mi- nisterio de Cultura y Educación de la Nación, ref. "Programa Nacional de Becas Estudianti- les", aconsejando su aprobación	22
12 - Asunto N° 122/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes s/la Escuela N° 22 "Bahía Golondrina"	22
13 - Asunto N° 123/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre lo recaudado durante los años 1996/97, en concepto de al- quiler o canon mensual de uso de hoteles: Al- batros, Beagle y Los Yaganes y Hosterías Kai- ken y Petrel	23
14 - Asunto N° 125/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder / Ejecutivo Provincial informe porqué no se ins- taló en Tólhui un equipo de Diagnóstico de Imágenes, donado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación	23
15 - Asunto N° 126/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los subsi- dios otorgados por invalidez o discapacidad a personas de la tercera edad, desde el mes de enero de 1997 al 1° de enero de 1998	24
16 - Asunto N° 127/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre la imple- mentación y puesta en marcha del nuevo / Plan de Estudios denominado EGB	24
17 - Asunto N° 137/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF- proyecto de resolución modificando el artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 160/95	25
18 - Asunto N° 131/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre montos de las transferencias giradas a las Municipalida- des de Ushuaia y Río Grande y a la Comuna de Tólhui, durante el año 1997 y otros ítems	25
19 - Asunto N° 132/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la presencia permanente	

de una Agencia o Delegación del B.H.N. en Río Grande y Tóluin	26
20 - Asunto N° 134/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración -MPF- proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la Dirección de Bosques	26
21 - Asuntos N° 666 Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 464/97 adjuntando Dto. Provincial N° / 2735/98, que ratifica Convenio N° 2635 suscripto con el Juvenil Instituto Fueguino ref. compensación de deuda por entrega de bienes, para su / aprobación	26
- Asunto N° 667/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 476/97 adjuntando Dto. Provincial N° 2735/96 que ratifica Convenio N° 2635 suscripto con el Juvenil Instituto Fueguino s/transferencia de una parcela, para su aprobación	26
22 - Asunto N° 141/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder / Ejecutivo Provincial informes sobre la recaudación mensual desde la promulgación de la Ley Provincial N° 358 y detalle de la afectación de la misma	29
23 - Asunto N° 144/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.922 Régimen Federal de Pesca	31
24 - Asunto N° 145/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando el Consejo Provincial de Atención a Emergencias Agroganaderas	35
25 - Asunto N° 146/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la construcción del campo de Golf de Río Grande	37
IX - Fijación día y hora de próxima Sesión	38
X - CIERRE DE LA SESION	38
ANEXO I: Asuntos Aprobados	39
ANEXO II: Fundamentos s/Asunto 143/98 Legislador Figueroa, Ignacio Marcelo	46

Estadística sobre Asistencia
Artículo 25 - R.I.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o